



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-14-24

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, reunidos en la sala "Excelencia" de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, siendo las **catorce horas** del día **veintidós de agosto del año dos mil veinticuatro**, fecha y hora señaladas para la celebración de la Sesión Extraordinaria del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **REXA-14-24**, dando cumplimiento a lo establecido a lo señalado en el artículo 6 fracción V del Manual de Integración y Funcionamiento del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se declaran abiertos los trabajos de la presente sesión procediendo en primer término a dar lectura a la orden del día propuesto y que les fuera enviado oportunamente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Bienvenida.
- 2.- Lista de asistencia y determinación del Quorum Legal.
- 3.- Someter a consideración del H. Comité la autorización para la contratación del **"Servicio de mantenimiento y soporte técnico anual a solución detecton, así como desarrollo de nuevo módulo de software, para funcionalidad que permita la validación de expediente electrónico en línea"**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitado por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción primera de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- 4.- Asuntos generales.

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 14, 15, 16, 17 primer párrafo, 18 fracción II, 19 fracción I y 20 fracciones II, IV y XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º, 5º fracción III inciso a), 6º fracciones I y 7º fracciones I inciso b) y II incisos b) y d) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes vigente; se procede a dar inicio a la presente sesión.

1.- Bienvenida.

En desahogo del punto número uno de la orden del día, en uso de la voz da la cordial bienvenida a los presentes la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

2.- Lista de asistencia.

En desahogo del punto número dos de la orden del día, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, lleva a cabo el pase de lista y determina si existe el Quórum Legal para la realización de la presente sesión.

PRESIDENTA:

SECRETARIO EJECUTIVO:

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO.

Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS.

Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

C. ANA GUADALUPE LÓPEZ LOERA.

Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes de Aguascalientes y Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio SEFI 1949/2022 de fecha 04 de octubre de 2022.

LIC. AÍDA DEL CARMEN REYES NAVARRO.

Directora General de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, y Suplente del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, mediante Oficio No. PRES/038/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

LIC. DEYANIRA IVONNE SALAZAR RANGEL.

Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, y Suplente del Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio 2022-009-0117 de fecha 25 de octubre de 2022.

VOCAL CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

L.C.C. ARTURO MUNGUÍA MIRELES.

Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado de Aguascalientes y Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio CE/DGJ/0017-A/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.

REPRESENTANTE DEL ENTE REQUIRENTE CON VOZ PERO SIN VOTO:

C.P. LORENA MÁRQUEZ VARGAS.
Director General de Administrativo de la Secretaría de General del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Una vez realizado el pase de lista, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, quien preside la presente Sesión, hace constar que se encuentran presentes la mayoría de los miembros del H. Comité, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, determina que existe la asistencia de la mayoría de los integrantes del Comité con derecho a voto, por lo que se declara legalmente instalada para sesionar.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

3.- Someter a consideración del H. Comité la autorización para la contratación del “Servicio de mantenimiento y soporte técnico anual a solución detecton, así como desarrollo de nuevo módulo de software, para funcionalidad que permita la validación de expediente electrónico en línea”, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitado por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En desahogo del punto número tres de la orden de la día, en uso de la voz, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, pone en consideración de los miembros integrantes del H. Comité la procedencia de la Adjudicación Directa por Excepción para la contratación del **“Servicio de mantenimiento y soporte técnico anual a solución detecton, así como desarrollo de nuevo módulo de software, para funcionalidad que permita la validación de expediente electrónico en línea”**, solicitado por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- La Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicito al H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, mediante oficio **SEGOB/DAD/0582/2024**, adjudicar directamente al proveedor **“PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.”**, con clave de proveedor PR30361, la contratación del **“Servicio de mantenimiento y soporte técnico anual a solución detecton, así como desarrollo de nuevo módulo de software, para funcionalidad que permita la validación de expediente electrónico en línea”**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente.

2.- La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra con número **RS/0000558/2024** por la cantidad de **\$3'899,999.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), dicha requisición tiene como objeto, llevar a cabo la contratación del **“Servicio de mantenimiento y soporte técnico anual a solución detecton, así como desarrollo de nuevo módulo de software, para funcionalidad que permita la validación de expediente electrónico**



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-14-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

en línea", solicitado por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, mismas que se presenta a continuación:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 558 :RS/0000558/2024

06	SEGGOB. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO
0601	DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO		
060111	COORDINACIÓN GENERAL PARA EL ESTUDIO Y DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1	32701 : Arrendamiento de activos intangibles	SERVICIO	\$ 3,362,068.10	\$ 3,362,068.10	\$ 537,930.80	\$ 3,899,999.00	

32701 : Arrendamiento de activos intangibles

327010202 1.00 SERVICIO \$ 3,362,068.10 \$ 3,362,068.10 \$ 537,930.80 \$ 3,899,999.00

Descripción:

MANTENIMIENTO A SOFTWARE:
1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL A LA SOLUCIÓN DETECTON

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO ANUAL A LA SOLUCIÓN DETECTON, ASÍ COMO DESARROLLO DE NUEVO MÓDULO DE SOFTWARE, PARA FUNCIONALIDAD QUE PERMITA LA VALIDACIÓN DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO EN LÍNEA CONFORME A LO SIGUIENTE:

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL AL SOFTWARE "DETECTON", MISMO QUE DEBERÁ CONTAR CON SIGUIENTES ALCANCES:

1. EL PROVEEDOR DEBERÁ PONER A DISPOSICIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL PARA EL ESTUDIO Y DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS LAS FUNCIONALIDADES ACTUALIZADAS A TRAVÉS DE ARCHIVOS DE PAQUETES INFORMÁTICOS, EN EL SERVIDOR DE OPERACIÓN (BASE DE DATOS PRODUCTIVA) QUE ALOJE A LA SOLUCIÓN.
2. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS CONFIGURACIONES REALIZADAS, DURANTE LA IMPLEMENTACIÓN ORIGINAL DE LA SOLUCIÓN "DETECTON" NO SE VERÁN AFECTADOS POR LA INSTALACIÓN DE LAS FUNCIONALIDADES ACTUALIZADAS DURANTE UN AÑO, A PARTIR DEL INICIO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO. EN CASO DE REQUERIRSE ALGUNA CONFIGURACIÓN ADICIONAL A PARTIR DE LAS NUEVAS FUNCIONALIDADES INSTALADAS, EL PROVEEDOR, INCLUIRÁ LA INFORMACIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA QUE LA COORDINACIÓN GENERAL PARA EL ESTUDIO Y DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS REALICE DICHAS CONFIGURACIONES. LA MENCIONADA GARANTÍA NO OBLIGA AL PROVEEDOR EN EL SUPUESTO DE QUE SE PRODUZCA UNA AVERÍA, DISFUNKCIÓN O MAL FUNCIONAMIENTO DE LAS PERSONALIZACIONES DEBIDO A UN USO INADECUADO DE LAS MISMAS, POR LO QUE SE DEBERÁ REVISAR EL LOG DE CAMBIOS EN LA SOLUCIÓN Y SE DETERMINARÁN RESPONSABILIDADES.
3. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ QUE, EN CASO DE GENERARSE INCIDENCIAS EN LA OPERACIÓN DE LA SOLUCIÓN ORIGINALMENTE CONFIGURADA PARA LA COORDINACIÓN GENERAL PARA EL ESTUDIO Y DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS, O RAÍZ DE LAS FUNCIONALIDADES ACTUALIZADAS, SE DE ATENCIÓN OPORTUNA VÍA REMOTA, EN UN LAPSO NO MAYOR A 4 HORAS PARA QUE SEAN RESUELTA.
4. EL PROVEEDOR CONSERVARÁ UNA COPIA DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL APlicativo CONFIGURADO PARA LA COORDINACIÓN GENERAL PARA EL ESTUDIO Y DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS, DIARIAMENTE.

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

EL PROVEEDOR NO SE RESPONSABILIZARÁ, NI PRESTARÁ LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS ANTERIORMENTE, SI SE DIESEN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- TRATAMIENTO, UTILIZACIÓN U OPERACIÓN INADECUADOS DE LA SOLUCIÓN SI TALES TRATAMIENTOS, UTILIZACIÓN U OPERACIÓN NO HAN SIDO AUTORIZADOS O RECOMENDADOS POR EL PROVEEDOR.
- CUALQUIER INTENTO DE PERSONAS DISTINTAS DE EL PROVEEDOR, PARA REPARAR, MANTENER O MODIFICAR EL SOFTWARE LICENCIADO.
- CUALQUIER ACCIDENTE, NEGLIGENCIA, MAL USO, VANDALISMO, DANOS PROVOCADOS POR VIRUS, FALLO DEL EQUIPO TELEFÓNICO O DE LAS LÍNEAS DE COMUNICACIÓN, FALLO DEL EQUIPO DE INTERCONEXIÓN U OTRA CAUSA DE FUERZA MAYOR.

2. SOPORTE TÉCNICO ANUAL A LA SOLUCIÓN DETECTON.
EL SOPORTE TÉCNICO CONSISTE EN LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DUDAS E INCIDENTES QUE SE PRESENTEN COMO PARTE DE LA OPERACIÓN DIARIA VÍA TELEFÓNICA O MEDIO ELECTRÓNICO POR 1 AÑO A PARTIR DEL INICIO DEL SERVICIO, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO PRESENTAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA MESA DE AYUDA, SU FINALIDAD ES:

IDENTIFICAR LOS ROLES Y RESPONSABILIDADES INVOLUCRADOS EN LA OPERACIÓN DE LA MESA DE AYUDA DE EL PROVEEDOR Y EL CUMPLIMENTO DE REQUERIMIENTOS.

PROPORCIONAR UNA GUÍA, LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS PARA LA ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS REPORTADOS POR LA COORDINACIÓN GENERAL PARA EL ESTUDIO Y DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS, ASÍ COMO LA OPERACIÓN DE LA MESA DE AYUDA.

1. OBJETIVO DE LA MESA DE AYUDA
LA PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO Y OPERATIVO ES UN COMPONENTE QUE TIENE COMO PRINCIPAL OBJETIVO SER EL ÚNICO PUNTO DE CONTACTO PARA TODAS LAS SOLICITUDES DE LA COORDINACIÓN GENERAL PARA EL ESTUDIO Y DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE SEGB, IDENTIFICANDO EL ÁREA Y PROCESO RESPONSABLE DE SU SOLUCIÓN. SE DEBERÁ CONTAR CON LOS RECURSOS EXPERTOS EN LA FUNCIONALIDAD, CONFIGURACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS QUE INTEGRAN LA SOLUCIÓN "DETECTON". DENTRO DE LAS FUNCIONALIDADES DE LA PÓLIZA SE TIENE PRINCIPALMENTE LOS SIGUIENTES PUNTOS:
 - ATENCIÓN DE LAS INCIDENCIAS EN EL PRODUCTO O LA CONFIGURACIÓN DE LA SOLUCIÓN "DETECTON", CONFORME A LAS PRIORIDADES Y TIEMPOS DEFINIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CON UN MARGEN DE RESPUESTA SEGÚN LOS TIEMPOS DEFINIDOS EN EL PUNTO 4 (TIEMPOS DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN).
 - RESOLUCIÓN DE DUDAS, Aclaración DE ESCENARIOS, ATENCIÓN DIRECTA Y AUXILIO VÍA REMOTA, (TELÉFONO O E-MAIL) A LOS USUARIOS, SOBRE LOS TEMAS REFERENTES A LA OPERACIÓN Y USO DE LA SOLUCIÓN "DETECTON", CON UN MARGEN DE RESPUESTA SEGÚN LOS TIEMPOS DEFINIDOS EN EL PUNTO 4 (TIEMPOS DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN).
 - DEBERÁ CONTAR CON UN MEDIO ELECTRÓNICO PARA EL REPORTE DE LOS CASOS O INCIDENCIAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL PARA EL ESTUDIO Y DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA SOLUCIÓN "DETECTON", CON UN MARGEN DE RESPUESTA SEGÚN LOS TIEMPOS DEFINIDOS EN EL PUNTO 4 (TIEMPOS DE ATENCIÓN Y



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 558 :RS/0000558/2024

06	SEGGOB. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO
0601	DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO		
060111	COORDINACIÓN GENERAL PARA EL ESTUDIO Y DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS GA	Elaboración	lun. 08/07/2024 10:54.51
Origen del Recurso		Validación de Presupuesto	jue. 25/07/2024 9:46.49
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
SOLUCIÓN):							

1.1 OBJETIVO DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS
DEBERÁ PROVEER UN CANAL A TRAVÉS DEL CUAL LOS USUARIOS REPORTEN Y RECIBAN SERVICIOS ESTÁNDARES PARA LOS CUALES EXISTEN AUTORIZACIONES
PREAPROBADAS Y PROCESOS DEFINIDOS.

2. POLÍTICAS PARA LA OPERACIÓN DE LA MESA DE AYUDA.

2.1 DE LA SOLICITUD Y REGISTRO.

- TODAS LAS SOLICITUDES REALIZADAS POR LOS USUARIOS DEBEN DE REGISTRARSE EN LA HERRAMIENTA DE APOYO "MESA DE AYUDA DEL EL PROVEEDOR".
- PARAACLARACIONES ADICIONALES A LAS SOLICITUDES REGISTRADAS EN LA MESA DE AYUDA DEBEN DE REALIZARSE A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE CONTACTO DEFINIDOS, CORREO ELECTRÓNICO Y TELEFÓNICO.
- EL ESPECIALISTA DE "EL PROVEEDOR" DEBE ASEGURAR EL USO DE LA MESA DE AYUDA POR PARTE DE LOS USUARIOS.
- EL ESPECIALISTA DE "EL PROVEEDOR" NO DEBERÁ ATENDER SOLICITUDES REALIZADAS DIRECTAMENTE POR EL USUARIO.

2.2 DE SEGUIMIENTO Y SOLUCIÓN.

- EL RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DEBE DE MANTENER ACTUALIZADO LOS AVANCES OBTENIDOS EN LA ATENCIÓN A TRAVÉS DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE APOYO "MESA DE AYUDA EL PROVEEDOR".
- EL ESPECIALISTA DE 1ER O 2DO NIVEL PODRÁ CONTACTAR EN CUALQUIER MOMENTO AL USUARIO PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN O REALIZAR ACUERDOS PARA EL SEGUIMIENTO O SOLUCIÓN DE LA SOLICITUD.
- ES RESPONSABILIDAD DE LA MESA DE AYUDA PROPORCIONAR SEGUIMIENTO A LA SOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DESDE SU REGISTRO HASTA SU CIERRE.

3. Roles y Responsabilidades

ROL (COORDINADOR DE LA MESA DE AYUDA):

- RESPONSABILIDADES EN EL PROCEDIMIENTO
- ASEGURAR LA MEJORA CONTINUA EN LA OPERACIÓN DE LA MESA DE AYUDA Y LOS SUBPROCESOS DEFINIDOS.
 - ASEGURAR LA CAPACITACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL PERSONAL DE LA MESA DE AYUDA.
 - IDENTIFICAR Y DIFUNDIR LA SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS CON EL SERVICIO PROPORCIONADO.
 - COORDINAR A LOS AGENTES DE LA MESA DE AYUDA PARA CUMPLIR LOS ACUERDOS CON LOS USUARIOS.
 - APOYAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS SOLICITUDES A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO DE ESTAS.
 - ANALIZAR LOS INDICADORES DEFINIDOS PARA LA OPERACIÓN DE LA MESA DE AYUDA Y EL CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS.
 - ASEGURAR LA CORRECTA CLASIFICACIÓN DE LOS INCIDENTES EN MESA DE AYUDA.

ROL (AGENTE DE LA MESA DE AYUDA (1ER NIVEL):

RESPONSABILIDADES EN EL PROCEDIMIENTO

- REGISTRAR TODAS LAS SOLICITUDES REALIZADAS POR LOS USUARIOS EN LA HERRAMIENTA DE APOYO.
- IDENTIFICAR EL PROCESO A TRAVÉS DEL CUAL SE DEBE GESTIONAR LA SOLICITUD DEL USUARIO.
- ESCALAR CORRECTAMENTE (GRUPO E INFORMACIÓN COMPLETA) LOS REQUERIMIENTOS FUERA DE SU ALCANCE A LOS GRUPOS DE 2DO NIVEL.
- CALENDARIZAR Y ENVIAZ COMUNICADOS A LOS USUARIOS.
- INFORMAR AL USUARIO SOBRE EL ESTADO/ AVANCES DE LAS SOLICITUDES.
- SOLUCIONAR REQUERIMIENTOS DENTRO DE SU ALCANCE.
- VALIDAR LA SOLUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS SOLUCIONADOS POR ÉL CON LOS USUARIOS.

ROL (ESPECIALISTA DE (2DO NIVEL):

RESPONSABILIDADES EN EL PROCEDIMIENTO

- SOLUCIONAR REQUERIMIENTOS ASIGNADOS A ÉL.
- VALIDAR LA SOLUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS SOLUCIONADOS POR ÉL CON LOS USUARIOS.
- APOYAR AL USO DE LA MESA DE AYUDA COMO ÚNICO PUNTO DE CONTACTO POR PARTE DE LOS USUARIOS.
- DOCUMENTAR LOS AVANCES EN LA SOLUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS EN LA HERRAMIENTA DE APOYO.

4. TIEMPOS DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN.

DEPENDIENDO DE LA PRIORIDAD IDENTIFICADA PARA CADA REQUERIMIENTO, EXISTEN TIEMPOS DE RESPUESTA Y SOLUCIÓN QUE DEBEN CUMPLIRSE, DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS

- NIVEL DE SEVERIDAD/IMPACTO: SEVERIDAD 1 (MUY ALTA/ CRÍTICA/ EXTENSIVA)
CONDICIONES: EL PROBLEMA RESULTA EN INTERRUPCIONES SUMAMENTE SERIAS A UN SISTEMA EN PRODUCCIÓN UN PRODUCTO EN UN AMBIENTE PRODUCTIVO HA DEJADO DE FUNCIONAR O FUNCIONA DE MANERA PARCIAL Y NO EXISTE ALGUNA FORMA DE SOLUCIÓN NI SIQUIERA TEMPORAL. UN NÚMERO SIGNIFICATIVO DE USUARIOS SE VEN AFECTADOS Y EL SISTEMA EN PRODUCCIÓN ES INOPERANTE
TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA AL REPORTE: 2 HORAS
TIEMPO MÁXIMO DE SOLUCIÓN AL PROBLEMA: 24 HORAS

- NIVEL DE SEVERIDAD/IMPACTO: SEVERIDAD 2 (ALTA/ URGENTE/SIGNIFICATIVA)



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 558 :RS/0000558/2024

06	SEGOB. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	ESTATUS			VALIDACIÓN PRESUPUESTO		
			Fecha	Hora			
0601	DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO	Elaboración	Iun. 08/07/2024	10:54.51			
060111	COORDINACIÓN GENERAL PARA EL ESTUDIO Y DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS GA	Validación de Presupuesto	jue. 25/07/2024	9:46.49			
Origen del Recurso	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN						
Tipo de Procedimiento							

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave

CONDICIONES: EL PROBLEMA RESULTA EN SERIAS INTERRUPCIONES A LA OPERACIÓN NORMAL, EL CUAL GENERA UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN LA OPERACIÓN. ALGUN COMPONENTE NO ESTÁ FUNCIONANDO CORRECTAMENTE, PERO DE ALGUNA MANERA SIGUE OPERABLE. HAY ALGUNA FORMA DE SOLUCIÓN TEMPORAL.
TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA AL REPORTE: 4 HORAS.
TIEMPO MÁXIMO DE SOLUCIÓN AL PROBLEMA: 3 DÍAS NATURALES.

- NIVEL DE SEVERIDAD/ IMPACTO: SEVERIDAD 3 (IMPORTANTE/ MODERADA)
CONDICIONES: EL PROBLEMA CAUSA INTERRUPCIONES EN LA OPERACIÓN NORMAL. EL PRODUCTO ES DE ALGUNA MANERA OPERABLE, PERO NO FUNCIONA DE MANERA ADECUADA O EL DESEMPEÑO DE LA OPERACIÓN SE VE AFECTADO DE ALGUNA FORMA.
TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA AL REPORTE: 24 HORAS.
TIEMPO MÁXIMO DE SOLUCIÓN AL PROBLEMA: 5 DÍAS NATURALES.

- NIVEL DE SEVERIDAD/ IMPACTO: SEVERIDAD 4 (MÍNIMA/ LOCALIZADA).
CONDICIONES: EL PROBLEMA NORMALMENTE SE REFIERE A CUESTIONES DE USO O CLARIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN. NO HAY ALGÚN IMPACTO EN LA CALIDAD, DESEMPEÑO O FUNCIONALIDAD DEL PRODUCTO.
TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA AL REPORTE: 24 HORAS.
TIEMPO MÁXIMO DE SOLUCIÓN AL PROBLEMA: 10 DÍAS NATURALES.

5. HOSTING
LA SOLUCIÓN INFORMÁTICA SE PROPORCIONARÁ MEDIANTE SERVICIOS ESPECIALIZADOS, LOS CUALES DESDE EL INICIO DE SU EJECUCIÓN UTILIZARAN UNA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA (DATA CENTER, HARDWARE, SOFTWARE, COMUNICACIONES, CABLEADO, ETC.) "CONTRATADA COMO SERVICIO EN LA NUBE (INTERNET)", LA CUAL SERÁ DIMENSIONADA CON BASE EN LA DEMANDA Y LAS MEJORES PRACTICAS DE LOS RECURSOS REQUERIDOS (HARDWARE Y SOFTWARE) DURANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN INFORMÁTICA PROPISTA, HASTA SU PUESTA EN PRODUCCIÓN Y POR 1 AÑO POSTERIOR A LA IMPLEMENTACIÓN. INCLUYE EL SERVICIO DE SOLIDATABASE HASTA 100 DTU DE PROCESAMIENTO Y 100 GB DE ALMACENAMIENTO, SERVIDOR DE APLICACIONES DE HASTA 4 VCPU Y 7GB DE MEMORIA, AUTENTICACIÓN OAUTH2 DE HASTA 2 VCPU Y 4GB DE MEMORIA, ALMACENAMIENTO PARA DOCUMENTOS HASTA 8 TB, COPIA DE SEGURIDAD Y GEORREPICACIÓN DE INFORMACIÓN EN TODOS LOS SERVICIOS, SEGURIDAD DE RED DE LA NUBE, SOPORTE Y MANTENIMIENTO POR UN AÑO.

6. DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES
• NUEVO MÓDULO CON LA FUNCIONALIDAD EN LA QUE SE PERMITE LA VALIDACIÓN DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO EN LÍNEA.
• ALMACENAMIENTO DIGITAL DE EVIDENCIA DE ENTREGA DE PROGRAMAS SOCIALES.
• MÓDULO DE CONFIGURACIÓN DE DOCUMENTOS NECESARIOS SEGÚN REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES.
• ESCANEOP Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS MEDIANTE APP.
• VINCULACIÓN DE CUESTIONARIOS PARA ASIGNACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES.
• MÓDULO DE CONFIGURACIÓN DE ÍNDICES SOCIOECONÓMICOS CON LA CAPACIDAD DE VINCULARSE A CUESTIONARIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE ASIGNACIÓN A PROGRAMAS SOCIALES.
• FUNCIONALIDAD DE ESCANEOP DE QR PARA LA VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN Y EXPEDIENTE DIGITAL DEL CIUDADANO. MODULO OFF LINE QUE PERMITE EL LEVANTAMIENTO DE SOLICITUDES O ASIGNACIONES DE PROGRAMAS SIN ACCESO A INTERNET PARA SU EVENTUAL INSERCIÓN A LA BASE DE DATOS.
• MÓDULO DE SELECCIÓN Y CREACIÓN DE POLÍGONOS PARA IDENTIFICACIÓN DE DOMICILIOS DE BENEFICIARIOS.
• FUNCIONALIDAD QUE PERMITE LA ESCRITURA VÍA DACTILAR DE UNA FIRMA PARA DOCUMENTOS DIGITALES.

7. ADECUACIONES
• ADECUACIÓN AL MENÚ DE VISUALIZACIÓN DE AVANCE DE CUESTIONARIOS LEVANTADOS EN APP, DICHA ADECUACIÓN PERMITE SABER LA CANTIDAD DE CUESTIONARIOS LEVANTADOS Y ENVIADOS Y PENDIENTES POR ENVIAR.
• ADECUACIÓN AL MENÚ AUDITORIA, DICHA MODIFICACIÓN PERMITE LA REVISIÓN DE UNO A UNO DE LOS CUESTIONARIOS LEVANTADOS PARA SU CORRECTA AUDITORIA.
• ADECUACIÓN AL MENÚ DE REPORTES EN LA WEB, DICHA ADECUACIÓN PERMITE LA CONFIGURACIÓN DE REPORTES TIPO SEGÚN SE DETERMINE Y SE CONFIGURE CON EL CRUCE ENTRE DIFERENTES VARIABLES DE LOS CUESTIONARIOS.

8. PÓLIZA DE GARANTÍA
EL PROVEEDOR ENTREGARÁ UNA PÓLIZA DE GARANTÍA, MEDIANTE LA CUAL SE GARANTIZA POR 365 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL SERVICIO, LA CORRECTA FUNCIONALIDAD DE LA SOLUCIÓN "DETECTON", CON LOS SIGUIENTES ALCANCES: SE CONSIDERA COMO GARANTÍA CUALQUIER ERROR QUE PRESENTE LA SOLUCIÓN "DETECTON" CUANDO ALGUNA FUNCIONALIDAD INCLUIDA EN EL ALCANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN INICIAL NO ESTÉ CONFIGURADA O IMPLEMENTADA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO, LA CONFIGURACIÓN REALIZADA DURANTE LA IMPLEMENTACIÓN NO SEA MODIFICADA, IMPLEMENTADA O CONFIGURADA POR PERSONAL DIFERENTE A EL PROVEEDOR LA GARANTÍA SE EXTIENDE PARA EL ALCANCE ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE IMPLEMENTACIÓN.

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES
EL PROVEEDOR NO SE RESPONSABILIZARÁ, NI PRESTARÁ LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS ANTERIORMENTE, SI SE DIesen ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:
- TRATAMIENTO, UTILIZACIÓN U OPERACIÓN INADECUADOS DE LA SOLUCIÓN "DETECTON" SI TALES TRATAMIENTOS, UTILIZACIÓN U OPERACIÓN NO HAN SIDO AUTORIZADOS O RECOMENDADOS POR "EL PROVEEDOR".
- CUALQUIER INTENTO DE PERSONAS DISTINTAS DE "EL PROVEEDOR", PARA REPARAR, MANTENER O MODIFICAR EL SOFTWARE LICENCIADO.
- CUALQUIER ACCIDENTE, NEGLIGENCIA, MAL USO, VANDALISMO, DAÑOS PROVOCADOS POR VIRUS, FALLO DEL EQUIPO TELEFÓNICO O DE LAS LÍNEAS DE COMUNICACIÓN, FALLO DEL EQUIPO DE INTERCONEXIÓN U OTRA CAUSA DE FUERZA MAYOR.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 558 :RS/0000558/2024

06	SEGOB. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO	Origen del Recurso	Tipo de Procedimiento	COORDINACIÓN GENERAL PARA EL ESTUDIO Y DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS GA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	ESTATUS		VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
						Fecha	Hora	Elaboración
0601						Iun. 08/07/2024	10:54.51	Validación de Presupuesto
060111						jue. 25/07/2024	9:46.49	

Clave Art	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave

UNA VEZ FINALIZADA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO, SE DEBERÁ IMPARTIR LA CAPACITACIÓN SOBRE LAS NUEVAS FUNCIONALIDADES Y MÓDULOS DE LA PLATAFORMA, ASÍ COMO ACTUALIZACIÓN A LOS ACCESOS DE CADA UNO DE LOS USUARIOS EXISTENTES, EN LAS INSTALACIONES DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS, UBICADA EN SIERRA MORENA NÚMERO 409, SEGUNDO PISO FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL PRADO NORTE, C.P. 20127, AGUASCALIENTES, AGS., EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES 8:00 A 15:00 HORAS., SE DEBERÁ CAPACITAR A UN USUARIO ADMINISTRADOR GENERAL DEL SISTEMA Y USUARIOS COORDINADORES.

CONDICIONES GENERALES

VIGENCIA DEL SERVICIO: 365 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA CONTRATACIÓN.

INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

CONDICIONES DE PAGO: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, A LA ENTREGA E IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO Y PÓLIZAS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI, CONFORME AL ARTÍCULO 9º SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

TIEMPO DE ENTREGA DE LAS PÓLIZAS: 5 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

TIEMPO DE ENTREGA DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INICIANDO CON CAPACITACIONES SOBRE LAS NUEVAS FUNCIONALIDADES Y MÓDULOS DE LA PLATAFORMA, ASÍ COMO ACTUALIZACIONES A LOS ACCESOS DE CADA UNO DE LOS USUARIOS EXISTENTES.

LUGAR DE ENTREGA: OFICINAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL PARA EL ESTUDIO Y DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS UBICADAS EN CALLE SIERRA MORENA #409, SEGUNDO PISO, FRACC. BOSQUES DEL PRADO NORTE, C.P. 20127, AGUASCALIENTES, AGS., EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES 8:00 A 15:00 HORAS.

ENTREGABLES: PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO ANUAL A LA SOLUCIÓN DETECTON, PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL A LA SOLUCIÓN DETECTON Y PÓLIZA DE GARANTÍA ANUAL A LA SOLUCIÓN DETECTON.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: CONFORME AL APARTADO DE TIEMPOS DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN ESTABLECIDOS.

GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL SERVICIO.

1.00	\$3,362,068.10	\$3,362,068.10	\$537,930.90	\$3,899,999.00	060111-10519-32701-1-1101
------	----------------	----------------	--------------	----------------	---------------------------

Total	<u><u>\$3,899,999.00</u></u>
-------	------------------------------

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO ANUAL A LA SOLUCIÓN DETECTON, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE NUEVO MÓDULO DEL SOFTWARE PARA FUNCIONALIDAD QUE PERMITA LA VALIDACIÓN DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO EN LÍNEA, NECESARIO PARA LA COORDINACIÓN GENERAL PARA EL ESTUDIO Y DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE GENERAL DE GOBIERNO ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Lugar de Entrega:

COORDINACIÓN GENERAL PARA EL ESTUDIO Y DESARROLLO DE POLÍTICAS, SIERRA MORENA 409, 2DO PISO FRACC. BOSQUES DEL PRADO NORTE C.P. 20127, AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES 8:00 HORAS A 15:00 HORAS.

Responsable de Recepción: MTR. JOSÉ ANTONIO PEÑA AHUMADA COORDINADOR DE LA COORDINACIÓN GENERAL PARA EL ESTUDIO Y DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono: 4499102010-1502

Tiempo de Entrega: 5 Días Naturales



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

3.- Se adjunta a la requisición de compra con número **RS/0000558/2024** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**), la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Contratación.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio de Solicitud de Adjudicación Directa por Excepción número **SEGOB/DAD/0582/2024**, de fecha veinticinco de julio de dos mil veinticuatro, suscrito por el Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, en su carácter de Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de contratación de fecha veinticinco de julio de dos mil veinticuatro, suscrito por suscrito por el Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, en su carácter de Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización del proveedor: "**PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.**".
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: "**PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.**".
7. Acreditación de Exclusividad.
8. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, manifiestos bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con empleados inscritos en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como registrados ante el Instituto de Seguridad Social en términos de lo dispuesto con el artículo 13 de la Ley del Seguro Social del proveedor: "**PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.**".
9. Manifiesto de no incumplimiento de contrato.

A continuación, se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



Ar.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24**

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Contratación.



AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN:	08 DE AGOSTO DEL 2024
NUMERO DE REQUISICIÓN:	RS /0000558/2024
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA	VALIDADA 25 DE JULIO DEL 2024
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO:	RECURSO ESTATAL
¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?	
Sí (X) no aplica ()	

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
MANTENIMIENTO A SOFTWARE:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO ANUAL SOLUCIÓN DETECTON, ASÍ COMO EL DESARROLLO DEL NUEVO MÓDULO DEL SOFTWARE PARA LA FUNCIONALIDAD QUE PERMITA LA VALIDACIÓN DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO EN LÍNEA, NECESARIO PARA LA COORDINACIÓN GENERAL PARA EL ESTUDIO Y DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS PERTENECIENTE A LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO ESTADO DE AGUASCALIENTES.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO ANUAL SOLUCIÓN DETECTON, ASÍ COMO EL DESARROLLO DEL NUEVO MÓDULO DEL SOFTWARE PARA LA FUNCIONALIDAD QUE PERMITA LA VALIDACIÓN DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO EN LÍNEA, NECESARIO PARA LA COORDINACIÓN GENERAL PARA EL ESTUDIO Y DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS PERTENECIENTE A LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO ESTADO DE AGUASCALIENTES.	\$3,899,999.00



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
LIC. LORENA MÁRQUEZ VARGAS	ANUN BULI ADMTR. FLORENTINO DE JESÚS REYES BERLIE	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS	LIC. CARMEN CECILIA MONTOYA GARCIA

Quien suscribe el presente documento en suplencia por ausencia de la Secretaría de Administración del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracción II, 18, 22 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 2, 6, numeral 6, 8, 11, 13, 14 y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación a lo dispuesto por el "ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DELEGA A LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE BIENES PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, Y ARTÍCULOS 13 Y 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES", publicado en fecha 22 de julio del 2024, en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

2



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

2. Investigación de Mercado.

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad?	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Requisito 1 Requisito 2 Requisito 3.. (6) (7) (8)	Requisito 1 Requisito 2 Requisito 3.. (6) (7) (8)	Precio sin IVA (9)
PR30361	1	PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO ANUAL A SOLUCIÓN DETECON, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE NUEVO MÓDULO DEL SOFTWARE PARA FUNCIONALIDAD QUE PERMITA LA VALIDACIÓN DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO EN LÍNEA	SI	1	NACIONAL			\$3,362,068.10

FUENTES CONSULTADAS¹

Los fuentes consultadas fueron: 1
 Se realizó la investigación de mercado correspondiente, arregando como resultado que el proveedor PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C. se quedó con la licencia de derechos de autor para el uso de software para conocer autor, reportar y difundir el uso del programa de computo DETECON de maneja exclusiva, otorgado por parte de los Autores de la solución 'Detecon'.

<i>Autorizado</i>	<i>LC. LORENA MARIO VARGAS</i>
<i>LC. RAQUEL BACCO PRÉZ</i>	<i>DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA SEGOB</i>

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
 DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZÓ LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: RS/0000058/07/2024
 FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN: 24 de Mayo de 2024
 MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____
 CARÁCTER DE PROCEDIMIENTO: _____
 EXISTENCIA DE PROYECTOS ANEXOS: _____
 'MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES NACIONAL E INTERNACIONAL': _____
 EXISTENCIA DE BENSIS ANEXO: INTERNACIONAL NACIONAL I CLASIF. CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 5% DE CONTENIDO NACIONAL I no



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

3. Oficio de Solicitud de Adjudicación Directa por Excepción número **SEGGOB/DAD/0582/2024**, de fecha veinticinco de julio de dos mil veinticuatro, suscrito por el Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, en su carácter de Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Secretaría General de Gobierno
Oficio Número SEGGOB/DAD/0582/2024
Asunto: *Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa Excepción de "Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico Anual a Solución DETECTON, así como el Desarrollo de Nuevo Módulo del Software para Funcionalidad que Permita la Validación de Expediente Electrónico en Línea"*

Aguascalientes, Ags. a 25 de Julio del 2024

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

En términos de lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los artículos 12 fracción I, 22 fracciones II, XII, XIII y XXVII y 26 fracciones VIII Y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, así como lo establecido en los artículos 1º, 2º, 6º fracción III inciso a), 8º fracciones I, VII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, respecto a la requisición RS/0000558/2024, toda vez que este recurso se destinará para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO ANUAL A SOLUCIÓN DETECTON, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE NUEVO MÓDULO DEL SOFTWARE PARA FUNCIONALIDAD QUE PERMITA LA VALIDACIÓN DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO EN LÍNEA" por un monto total de \$3,899,999.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, con la atenta solicitud de que la contratación de los servicios requeridos se solicita a través de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualizan los supuestos establecidos por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, mismo que a la letra establece:



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1824"



449 910 20 15 Ext. 7915



www.aguascalientes.gob.mx



Palacio de Gobierno s/n, Planta Alta,
Plaza de la Patria, Col. Centro
C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24



*Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I.- "Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado solo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos..."

Se somete a su consideración la contratación mediante Adjudicación Directa por Excepción con el proveedor denominado "PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES S.C.", ya que dicho proveedor es quien cuenta con los derechos exclusivos para el uso de software, para comercializar, soportar y difundir el uso del programa de cómputo "DetectON" de manera exclusiva, otorgado por parte de los Autores de la solución "DetectON", SOFTWARE PARA LEVANTAMIENTO DE DATOS EN CAMPO, PARA LA CAPACIDAD DE GESTIONAR, ANALIZAR, GEORREFERENCIAR, AUDITAR Y SUPERVISAR INFORMACIÓN, DESDE SU LEVANTAMIENTO Y HASTA EL PROCESAMIENTO DE LA MISMA" entre otros, y que puede, por ende proporcionar el software que es requerido.

Cabe mencionar que esta Secretaría General de Gobierno cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la adquisición en comento. Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

Mtro. FLORENTINO DE JESÚS REYES BERLIÉ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

c.c.p. Archivo



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1824"

449 910 20 15 Ext. 7916

www.aguascalientes.gob.mx



Palacio de Gobierno s/n, Planta Alta,
Plaza de la Patria, Col. Centro
C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

4. Justificación de contratación de fecha veinticinco de julio de dos mil veinticuatro, suscrito por suscrito por el Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, en su carácter de Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

	Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa Excepción de "Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico Anual a Solución DETECTON, así como el Desarrollo de nuevo módulo del software para funcionalidad que permita la validación de expediente electrónico en línea". Responsable : Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas Área que genera: Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno. Fecha de liberación:
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO	

Aguascalientes, Ags., a 25 de julio 2024

Conforme a lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 4º párrafo primero y segundo, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 1º, 4º, 5º, 12 fracción I, 13, 22 fracciones II, VI, XII, XIII, XXVI y XXVIII y 26 fracciones VIII, IX, X y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 2º, 4º, 6º fracción III inciso a), IV inciso a), 7º, 32 fracciones II, VII, XXV y XXX, 37 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes; 1º, 3º, 5º fracciones I, II, IV, V y XIX del Decreto que crea la Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas, vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicita la Adjudicación Directa por Excepción, para llevar a cabo la contratación del "Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico Anual a SOLUCIÓN DETECTON, así como el Desarrollo de nuevo módulo del software para funcionalidad que permite la validación de expediente electrónico en línea", en término de lo dispuesto por el artículo 63, fracción I, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, respecto a la requisición de compra número RS/0000558/2024, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), en la que se realiza la solicitud emitida por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, motivo por el cual se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. NORMATIVIDAD JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

I.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

"Artículo. 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán la bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

	Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa Excepción de "Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico Anual a Solución DETECTON, así como el Desarrollo de nuevo módulo del software para funcionalidad que permita la validación de expediente electrónico en línea"
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO	Responsable : Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas Área que genera: Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno. Fecha de liberación:

para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado."

II.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

...
Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."

III.- LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

"Artículo 4º.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

...
"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-14-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa. Excepción de "Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico Anual a Solución DETECTON, así como el Desarrollo de nuevo módulo del software para funcionalidad que permita la validación de expediente electrónico en línea"
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO	Responsable : Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas Área que genera: Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno.
		Fecha de liberación:

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

...

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

...

IV.- LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

"Artículo 1º. La presente Ley es de orden público e interés general, y tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes."

...



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

	Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa Excepción de "Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico Anual a Solución DETECTON, así como el Desarrollo de nuevo módulo del software para funcionalidad que permita la validación de expediente electrónico en línea"
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO	Responsable : Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas Área que genera: Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno. Fecha de liberación:

"Artículo 4º. Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho orden administrativo que le corresponde, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado se auxiliara de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores."

"Artículo 5º. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentralizados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso.

"Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

I. Secretaría General de Gobierno. - SEGOB;

"Artículo 13. Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Subsecretarios;
- II. Coordinadores Generales;
- III. Directores Generales;
- IV. Coordinadores de Área;
- V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y
- VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos."



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

	Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa Excepción de "Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico Anual a Solución DETECTON, así como el Desarrollo de nuevo módulo del software para funcionalidad que permita la validación de expediente electrónico en línea".
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO	Responsable: Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas Área que genera: Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno. Fecha de liberación:

Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

IV. Proponer el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Dependencia a su cargo y los de las Entidades Paraestatales del Sector correspondiente, remitiéndolos a la Secretaría de Finanzas con la oportunidad que se le solicite;

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XXVI. Implementar programas y acciones de innovación, modernización, desarrollo de las tecnologías de la información, conforme a las disposiciones que para el efecto emita la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital;

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

"Artículo 26. A la Secretaría General de Gobierno le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieren la Constitución Política del Estado, y demás leyes relativas, el despacho de los siguientes asuntos:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Elige a Aguascalientes	Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa Excepción de "Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico Anual a Solución DETECTON, así como el Desarrollo de nuevo módulo del software para funcionalidad que permita la validación de expediente electrónico en línea" Responsable: Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas Área que genera: Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno. Fecha de liberación:
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO		

...
VIII. Conducir los asuntos del orden interno;

IX. Fomentar el desarrollo político mediante la coordinación y promoción de programas y acciones que fortalezcan la vida democrática estatal;

X. Desarrollar y dirigir programas tendientes a incrementar los niveles de participación ciudadana, así como para fomentar la cultura de la legalidad y la cultura política;

...
LII. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."

V.-REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

"Artículo 2º. La Secretaría General de Gobierno es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones que expresamente le asignan la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, las demás leyes, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes que emita la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado."

...
"Artículo 4º. La Secretaría deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios rectores establecidos en la Ley, así como de los Códigos de Ética y de Conducta correspondientes a la Administración Pública Centralizada del Estado Aguascalientes."

...
"Artículo 6º. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de su competencia, la persona titular de la Secretaría se auxiliará de las Subsecretarías, Direcciones Generales, Coordinaciones de Área, Jefaturas de Departamento, así como de prestadores de servicio de apoyo técnico o asesoría y demás Unidades Administrativas que contarán con el personal necesario para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con su capacidad presupuestal y lo establecido en la Ley.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

	Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa Excepción de "Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico Anual a Solución DETECTON, así como el Desarrollo de nuevo módulo del software para funcionalidad que permita la validación de expediente electrónico en línea" Responsable: Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas Área que genera: Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO	Fecha de liberación:

La Secretaría contará con la siguiente estructura orgánica:

...

III. Unidades Administrativas:

a) Dirección General Administrativa;

...

IV. Organismos Desconcentrados:

a) Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas;

...

"Artículo 7º. Al frente de la Secretaría habrá una persona titular quien ejercerá las facultades que la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, las Leyes, el presente Reglamento y demás ordenamientos legales le confieren y podrá delegarlas cuando los propios ordenamientos lo determinen, así como por acuerdo delegatorio que para tal efecto se expida, a excepción de aquellas que sean indelegables. La delegación surtirá efectos sin perjuicio del ejercicio directo por parte de la persona titular de la Secretaría.

Para la atención, trámite y resolución de asuntos particulares que son competencia de la persona titular de la Secretaría, ésta podrá comisionar al personal de su adscripción que habrá de llevarlos a cabo."

...

"Artículo 32. Corresponden a la Dirección General Administrativa las facultades y atribuciones siguientes:

...

II. Atender los requerimientos que formulen las Unidades Administrativas de la Secretaría de acuerdo con los lineamientos generales de la Secretaría de Administración;

...



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-14-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa Excepción de "Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico Anual a Solución DETECTON, así como el Desarrollo de nuevo módulo del software para funcionalidad que permita la validación de expediente electrónico en línea"
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO	Responsable : Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas Área que genera: Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno. Fecha de liberación:

VII. Formular y someter a consideración de la persona titular de la Secretaría el proyecto de presupuesto anual de egresos de la Secretaría, así como vigilar el ejercicio del presupuesto asignado a la misma, y proponer las modificaciones que amerite, vigilando el cumplimiento de las disposiciones fiscales de la materia;

XXV. Administrar, coordinar, supervisar, asesorar y contribuir en la modernización de las diferentes Unidades Administrativas de la Secretaría;

XXX. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, códigos, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo en que la Secretaría sea parte."

"Artículo 37. Al frente de la Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas, habrá una persona titular, quien será nombrada y removida por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado a propuesta de la persona titular de la Secretaría, así mismo, de conformidad con el presupuesto anual respectivo, se auxiliará de las Unidades Administrativas necesarias para el ejercicio de sus funciones."

"Artículo 38. La Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas tendrá a su cargo la elaboración de estudios estratégicos para la toma de decisiones del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como el diseño y ejecución de proyectos de políticas públicas de alto impacto, y aquellos que determine la persona titular de la Secretaría, y regirá su organización, funcionamiento y atribuciones de conformidad con el Decreto que crea la Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas de la Secretaría General de Gobierno así como su respectivo reglamento."

VI.- DECRETO QUE CREA LA COORDINACIÓN GENERAL PARA EL ESTUDIO Y DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO:

"Artículo 1º. Se crea la Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas de la Secretaría General de Gobierno, como un órgano descentrado con autonomía técnica y de gestión, sin personalidad jurídica, ni patrimonio propio, estando adscrita a la Secretaría General de Gobierno, con domicilio en la ciudad de Aguascalientes, cuyo objeto será la elaboración de estudios estratégicos para la toma de decisiones del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como el diseño y ejecución



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

	Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa Excepción de "Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico Anual a Solución DETECTON, así como el Desarrollo de nuevo módulo del software para funcionalidad que permita la validación de expediente electrónico en línea". Responsable : Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO	Área que genera: Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno. Fecha de liberación:

de proyectos de políticas públicas de alto impacto, y aquellos que determine la persona titular del Poder Ejecutivo."

"Artículo 3º. La Coordinación estará a cargo de una persona titular, quien tendrá las mismas facultades y atribuciones genéricas señaladas para las Subsecretarías en la Ley y el Reglamento de la Secretaría General de Gobierno, y quien será designado por la persona titular de la Secretaría General de Gobierno."

"Artículo 5º. Corresponde a la persona titular de la Coordinación el ejercicio de las siguientes facultades y atribuciones:

I. Establecer y dirigir la elaboración de estudios y análisis sobre el entorno político, económico y social del Estado y sus municipios, proponiendo a las personas titulares del Poder Ejecutivo y de la Secretaría, las acciones integrales y estratégicas que correspondan;

II. Establecer las directrices necesarias para generar información que contribuya a fundamentar la toma de decisiones en las políticas públicas establecidas por las personas titulares del Poder Ejecutivo y de la Secretaría;

IV. Coordinar la formulación e implementación de los proyectos de políticas públicas que le sean encomendados por las personas titulares del Poder Ejecutivo y de la Secretaría;

V. Desarrollar, cuando sea requerido, procesos de coordinación interinstitucional con dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para la implementación de los proyectos de políticas públicas que establezcan las personas titulares del Poder Ejecutivo y de la Secretaría;

XIX. Ejercer y ejecutar el presupuesto asignado a las Unidades Administrativas integrantes de la Coordinación; y

...

9



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

	Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa Excepción de "Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico Anual a Solución DETECTON, así como el Desarrollo de nuevo módulo del software para funcionalidad que permita la validación de expediente electrónico en línea"
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO	Responsable : Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas Área que genera: Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno. Fecha de liberación:

2. ANTECEDENTES

En la fecha 19 de abril del año 2023, se llevó a cabo la adquisición del "Software para el levantamiento de datos en campo con la capacidad de gestionar, analizar, georeferenciar, auditar y supervisar información desde su levantamiento y hasta el procesamiento de la misma", a través del Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número REXA-04-23 mediante la cual el proveedor adjudicado fue "PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.".

Dicho software tiene la finalidad de optimizar el levantamiento de datos en campo a través de los cuales se identifiquen las principales demandas y necesidades que plantea la población del Estado de Aguascalientes, solicitado por la Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas, ya que este software considera el uso de Tecnología Digital para el levantamiento de datos en campo, esta tecnología permite resultados altamente efectivos en la operación tales como:

1. Mejor organización, pues una aplicación diseñada para realizar el levantamiento de encuestas permite a los analistas recoger de una forma ordenada los datos recopilados, sin necesidad de utilizar papeles o archivos en blanco.
2. Más precisión al recopilar los datos directamente desde una aplicación diseñada para tal efecto, ya que con ello la exactitud en la obtención de resultados es mayor, ya que la información recibida es 100% precisa en virtud de que no hay riesgo alguno de errores en la transcripción de la información, tal como ocurría con la información escrita a mano.
3. Reducción de tiempo en la recolección de datos, pues al usar la aplicación descrita, toma menos tiempo realizar la recolección de datos, comparado con los métodos tradicionales.

La adquisición del Software, incluía el servicio de mantenimiento y soporte técnico al mismo, por un periodo de un año, el cual a la fecha ya venció, motivo por el que en este ejercicio 2024 resulta necesario proceder a la adquisición del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO ANUAL A SOLUCIÓN DETECTON, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE NUEVO MÓDULO DEL SOFTWARE PARA FUNCIONALIDAD QUE PERMITA LA VALIDACIÓN DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO EN LÍNEA", puesto que con ello se optimiza la recolección de datos en campo, lo que permite dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1º del "Decreto que crea la Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas", en el que se establece como objeto de esta Coordinación General "... la elaboración de estudios estratégicos para la toma de decisiones de Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como el diseño y ejecución de proyectos de políticas públicas de alto impacto".



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

	Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: <i>Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa Excepción de "Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico Anual a Solución DETECTON, así como el Desarrollo de nuevo módulo del software para funcionalidad que permita la validación de expediente electrónico en línea"</i>
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO	Responsable : <i>Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas</i> Área que genera: <i>Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno.</i> Fecha de liberación:

La contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO ANUAL A SOLUCIÓN DETECTON, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE NUEVO MÓDULO DEL SOFTWARE PARA FUNCIONALIDAD QUE PERMITA LA VALIDACIÓN DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO EN LÍNEA" es necesaria para realizar las actividades que se desarrollan en la Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas en apoyo a otras dependencias y entidades de Gobierno. El nuevo Módulo se requiere ya que es una innovadora adición diseñada para integrarse con el software actual "DetectON" y que ofrece ventajas significativas, incluyendo la configuración eficiente para los programas de gobierno, la digitalización avanzada de documentos, implementación de firma digital segura y el reconocimiento óptico de caracteres (OCR) para la conformación del expediente electrónico en línea.

Incluye también el servicio de SqlDatabase hasta 100 DTU de procesamiento y 100 GB de almacenamiento, servidor de Aplicaciones de hasta 4 vCPU y 7GB de memoria, autenticación OAuth2 de hasta 2 vCPU y 4GB de memoria, almacenamiento para documentos hasta 8 TB de almacenamiento, copia de seguridad y georeplicación de información en todos los servicios, seguridad de red de la nube, soporte y mantenimiento por un año.

Las funcionalidades referidas permitirán agilizar y eficientar la implementación de las políticas públicas focalizadas y con un enfoque territorial que brinda el Gobierno del Estado hacia la población.

De igual forma, con la adquisición de este nuevo módulo se atiende lo dispuesto en el Convenio de colaboración entre la SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO (SEGOB) y la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL del estado de Aguascalientes, mismo que en el apartado de ANTECEDENTES establece en su numeral II, que:

"Con fecha 08 de diciembre del año 2023, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el acuerdo mediante el cual se reforman las Reglas de Operación para los Programas Sociales para el año 2023, cuya exposición de motivos lo fue el "Impulsar al desarrollo social de la comunidad a través de la entrega de apoyos en especie, mediante Convenios de Colaboración Interinstitucionales, utilizando las herramientas digitales proporcionadas por el Gobierno del Estado, para que así se facilite el acceso al PROGRAMA usando la plataforma digital denominada DetectON operada por la Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas de la Secretaría General de Gobierno".

Y el que, en su cláusula PRIMERA del OBJETO también señala que:

"Que el objeto del presente Convenio, es establecer las bases de colaboración para conjuntar esfuerzos y beneficios mutuos, utilizando herramientas digitales para facilitar el acceso a programas sociales a través de "EL PROGRAMA", usando la plataforma digital "DetectON".



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 <p>Aguascalientes Centro de trabajo y soluciones Elige a Aguascalientes</p>	<p>Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes</p>	<p><i>Código: N/A.</i></p> <p><i>Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa Excepción de "Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico Anual a Solución DETECTON, así como el Desarrollo de nuevo módulo del software para funcionalidad que permita la validación de expediente electrónico en línea"</i></p> <p><i>Responsable : Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas</i></p>
<p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO</p>		<p><i>Área que genera: Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno.</i></p> <p><i>Fecha de liberación:</i></p>

3. OBJETO Y ALCANCES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

La presente justificación tiene por objeto solicitar la autorización para realizar la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO ANUAL A SOLUCIÓN DETECTON, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE NUEVO MÓDULO DEL SOFTWARE PARA FUNCIONALIDAD QUE PERMITA LA VALIDACIÓN DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO EN LÍNEA", solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), RS/0000558/2024, por un importe de \$3,899,999.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Dentro de las facultades y atribuciones descritas anteriormente se deprende que está Secretaría General de Gobierno, tiene dentro de sus facultades, la de llevar a cabo la contratación de un “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO ANUAL A SOLUCIÓN DETECTON, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE NUEVO MÓDULO DEL SOFTWARE PARA FUNCIONALIDAD QUE PERMITA LA VALIDACIÓN DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO EN LÍNEA”, solicitado por la Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas de la Secretaría General de Gobierno.

Se consideró necesario realizar la adquisición del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO ANUAL A SOLUCIÓN DETECTON, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE NUEVO MÓDULO DEL SOFTWARE PARA FUNCIONALIDAD QUE PERMITA LA VALIDACIÓN DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO EN LÍNEA" descrito, en términos de lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor "PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.", es quién cuenta con los derechos exclusivos para el uso de software, para comercializar, soportar y difundir el uso del programa de cómputo "DetectON" de manera exclusiva, otorgado por parte de los Autores de la solución "DetectON", SOFTWARE PARA LEVANTAMIENTO DE DATOS EN CAMPO, PARA LA CAPACIDAD DE GESTIONAR, ANALIZAR, GEOREFERENCIAR, AUDITAR Y SUPERVISAR INFORMACIÓN, DESDE SU LEVANTAMIENTO Y HASTA EL PROCESAMIENTO DE LA MISMA" entre otros, y que puede, por ende proporcionar el software que es requerido.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA ADQUISICIÓN

Para la Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas de la Secretaría General de Gobierno por medio de requisición RS/0000558/2024



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Elige a Aguascalientes	Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa Excepción de "Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico Anual a Solución DETECTON, así como el Desarrollo de nuevo módulo del software para funcionalidad que permita la validación de expediente electrónico en línea". Responsable: Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas Área que genera: Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno.
		JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO	Fecha de liberación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL A LA SOLUCIÓN DETECTON</p> <p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO ANUAL A SOLUCIÓN DETECTON, ASÍ COMO DESARROLLO DE NUEVO MÓDULO DE SOFTWARE PARA FUNCIONALIDAD QUE PERMITA LA VALIDACIÓN DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO EN LÍNEA CONFORME A LO SIGUIENTE:</p> <p>EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL AL SOFTWARE 'DETECTON', MISMO QUE DEBERÁ CONTAR CON SIGUIENTES ALCANCES:</p> <p>1. EL PROVEEDOR DEBERÁ PONER A DISPOSICIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL PARA EL ESTUDIO Y DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS LAS FUNCIONALIDADES ACTUALIZADAS A TRAVÉS DE ARCHIVOS DE PAQUETES INFORMÁTICOS, EN EL SERVIDOR DE OPERACIÓN (BASE DE DATOS PRODUCTIVA) QUE ALOJE A LA SOLUCIÓN.</p> <p>2. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS CONFIGURACIONES REALIZADAS, DURANTE LA IMPLEMENTACIÓN ORIGINAL DE LA SOLUCIÓN 'DETECTON' NO SE VERÁN AFECTADOS POR LA INSTALACIÓN DE LAS FUNCIONALIDADES ACTUALIZADAS DURANTE UN AÑO, A PARTIR DEL INICIO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO. EN CASO DE REQUERIRSE ALGUNA CONFIGURACIÓN ADICIONAL A PARTIR DE LAS NUEVAS FUNCIONALIDADES INSTALADAS, EL PROVEEDOR, INCLUIRÁ LA INFORMACIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA QUE LA COORDINACIÓN GENERAL PARA EL ESTUDIO Y DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS REALICE DICHAS CONFIGURACIONES. LA MENCIONADA GARANTÍA NO OBLIGA A EL PROVEEDOR EN EL SUPUESTO DE QUE SE PRODUZCA UNA AVERÍA, DISFUNDIÓN O MAL FUNCIONAMIENTO DE LAS PERSONALIZACIONES DEBIDO A UN USO INADECUADO DE LAS MISMAS, POR LO QUE SE DEBERÁ REVISAR EL LOG DE CAMBIOS EN LA SOLUCIÓN Y SE DETERMINARÁN RESPONSABILIDADES.</p> <p>3. EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ QUE, EN CASO DE GENERARSE INCIDENCIAS EN LA OPERACIÓN DE LA SOLUCIÓN ORIGINALMENTE CONFIGURADA PARA LA COORDINACIÓN GENERAL PARA EL ESTUDIO Y DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS, O A RAÍZ DE LAS FUNCIONALIDADES ACTUALIZADAS, SE DE ATENCIÓN OPORTUNA VÍA REMOTA, EN UN LAPSO NO MAYOR A 4 HORAS PARA QUE SEAN RESUELTA.</p> <p>4. EL PROVEEDOR CONSERVARÁ UNA COPIA DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL APLICATIVO CONFIGURADO PARA LA COORDINACIÓN GENERAL PARA EL ESTUDIO Y DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS, DIARIAMENTE.</p> <p>CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES</p> <p>EL PROVEEDOR NO SE RESPONSABILIZARÁ, NI PRESTARÁ LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS ANTERIORMENTE, SI SE DIESSEN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:</p> <p>- TRATAMIENTO, UTILIZACIÓN U OPERACIÓN INADECUADOS DE LA SOLUCIÓN SI TALES TRATAMIENTOS, UTILIZACIÓN U OPERACIÓN NO HAN SIDO AUTORIZADOS O</p>	SERVICIO	1



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

	Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa Excepción de "Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico Anual a Solución DETECTON, así como el Desarrollo de nuevo módulo del software para funcionalidad que permita la validación de expediente electrónico en línea"
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO	Responsable : Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas Área que genera: Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno. Fecha de liberación:

	<p>RECOMENDADOS POR EL PROVEEDOR</p> <ul style="list-style-type: none">- CUALQUIER INTENTO DE PERSONAS DISTINTAS DE EL PROVEEDOR, PARA REPARAR, MANTENER O MODIFICAR EL SOFTWARE LICENCIADO.- CUALQUIER ACCIDENTE, NEGIGENCIA, MAL USO, VANDALISMO, DAÑOS PROVOCADOS POR VIRUS, FALLO DEL EQUIPO TELEFÓNICO O DE LAS LÍNEAS DE COMUNICACIÓN, FALLO DEL EQUIPO DE INTERCONEXIÓN U OTRA CAUSA DE FUERZA MAYOR. <p>2. SOPORTE TÉCNICO ANUAL A LA SOLUCIÓN DETECTON.</p> <p>EL SOPORTE TÉCNICO CONSISTE EN LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS, DUDAS E INCIDENTES QUE SE PRESENTEN COMO PARTE DE LA OPERACIÓN DIARIA VÍA TELEFÓNICA O MEDIO ELECTRÓNICO POR 1 AÑO A PARTIR DEL INICIO DEL SERVICIO, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO PRESENTAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA MESA DE AYUDA. SU FINALIDAD ES:</p> <p>IDENTIFICAR LOS ROLES Y RESPONSABILIDADES INVOLUCRADOS EN LA OPERACIÓN DE LA MESA DE AYUDA DE EL PROVEEDOR Y EL CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS PROPORCIONAR UNA GUÍA, LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS PARA LA ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS REPORTADOS POR LA COORDINACIÓN GENERAL PARA EL ESTUDIO Y DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS, ASÍ COMO LA OPERACIÓN DE LA MESA DE AYUDA.</p> <p>I. OBJETIVO DE LA MESA DE AYUDA</p> <p>LA PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO Y OPERATIVO ES UN COMPONENTE QUE TIENE COMO PRINCIPAL OBJETIVO SER EL ÚNICO PUNTO DE CONTACTO PARA TODAS LAS SOLICITUDES DE LA COORDINACIÓN GENERAL PARA EL ESTUDIO Y DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE SEGOB, IDENTIFICANDO EL ÁREA Y PROCESO RESPONSABLE DE SU SOLUCIÓN SE DEBERÁ CONTAR CON LOS RECURSOS EXPERTOS EN LA FUNCIONALIDAD, CONFIGURACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS QUE INTEGRAN LA SOLUCIÓN "DETECTON". DENTRO DE LAS FUNCIONALIDADES DE LA PÓLIZA SE TIENE PRINCIPALMENTE LOS SIGUIENTES PUNTOS:</p> <ul style="list-style-type: none">- ATENCIÓN DE LAS INCIDENCIAS EN EL PRODUCTO O LA CONFIGURACIÓN DE LA SOLUCIÓN "DETECTON", CONFORME A LAS PRIORIDADES Y LAS DEFINIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CON UN MARGEN DE RESPUESTA SEGÚN LOS TIEMPOS DEFINIDOS EN EL PUNTO 4 (TIEMPOS DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN).- RESOLUCIÓN DE DUDAS, ACLARACIÓN DE ESCENARIOS, ATENCIÓN DIRECTA Y AUXILIO VÍA REMOTA, (TELÉFONO O E-MAIL) A LOS USUARIOS, SOBRE LOS TEMAS REFERENTES A LA OPERACIÓN Y USO DE LA SOLUCIÓN "DETECTON", CON UN MARGEN DE RESPUESTA SEGÚN LOS TIEMPOS DEFINIDOS EN EL PUNTO 4 (TIEMPOS DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN).- DEBERÁ CONTAR CON UN MEDIO ELECTRÓNICO PARA EL REPORTE DE LOS CASOS O INCIDENCIAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL PARA EL ESTUDIO Y DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA SOLUCIÓN "DETECTON", CON UN MARGEN DE RESPUESTA SEGÚN LOS TIEMPOS DEFINIDOS EN EL PUNTO 4 (TIEMPOS DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN). <p>II. OBJETIVO DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS</p> <p>DEBERÁ PROVER UN CANAL A TRAVÉS DEL CUAL LOS USUARIOS REPORTEN Y RECIBAN SERVICIOS ESTÁNDARES PARA LOS CUALES EXISTEN AUTORIZACIONES PREAPROBADAS Y PROCESOS DEFINIDOS.</p>		
--	--	--	--



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

	Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa Excepción de "Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico Anual a Solución DETECTION, así como el Desarrollo de nuevo módulo del software para funcionalidad que permita la validación de expediente electrónico en línea"
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO	Responsable : Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas Área que genera: Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno. Fecha de liberación:

	<p>2 POLÍTICAS PARA LA OPERACIÓN DE LA MESA DE AYUDA.</p> <p>2.1 DE LA SOLICITUD Y REGISTRO.</p> <ul style="list-style-type: none">- TODAS LAS SOLICITUDES REALIZADAS POR LOS USUARIOS DEBEN DE REGISTRARSE EN LA HERRAMIENTA DE APOYO "MESA DE AYUDA DEL EL PROVEEDOR".- PARA ACLARACIONES ADICIONALES A LAS SOLICITUDES REGISTRADAS EN LA MESA DE AYUDA DEBEN DE REALIZARSE A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE CONTACTO DEFINIDOS, CORREO ELECTRÓNICO Y TELEFÓNICO.- EL ESPECIALISTA DE "EL PROVEEDOR" DEBE ASEGURAR EL USO DE LA MESA DE AYUDA POR PARTE DE LOS USUARIOS- EL ESPECIALISTA DE "EL PROVEEDOR" NO DEBERÁ ATENDER SOLICITUDES REALIZADAS DIRECTAMENTE POR EL USUARIO. <p>2.2 DE SEGUIMIENTO Y SOLUCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none">- EL RESPONSABLE DE LA SOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DEBE DE MANTENER ACTUALIZADO LOS AVANCES OBTENIDOS EN LA ATENCIÓN A TRAVÉS DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE APOYO "MESA DE AYUDA EL PROVEEDOR".- EL ESPECIALISTA DE 1ER O 2DO NIVEL PODRÁ CONTACTAR EN CUALQUIER MOMENTO AL USUARIO PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN O REALIZAR ACUERDOS PARA EL SEGUIMIENTO O SOLUCIÓN DE LA SOLICITUD.- ES RESPONSABILIDAD DE LA MESA DE AYUDA PROPORCIONAR SEGUIMIENTO A LA SOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DESDE SU REGISTRO HASTA SU CIERRE. <p>3. ROLES Y RESPONSABILIDADES</p> <p>ROL (COORDINADOR DE LA MESA DE AYUDA):</p> <p>RESPONSABILIDADES EN EL PROCEDIMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none">- ASEGURAR LA MEJORA CONTINUA EN LA OPERACIÓN DE LA MESA DE AYUDA Y LOS SUBPROCESOS DEFINIDOS- ASEGURAR LA CAPACITACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL PERSONAL DE LA MESA DE AYUDA.- IDENTIFICAR Y DIFUNDIR LA SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS CON EL SERVICIO PROPORCIONADO.- COORDINAR A LOS AGENTES DE LA MESA DE AYUDA PARA CUMPLIR LOS ACUERDOS CON LOS USUARIOS.- APOYAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS SOLICITUDES A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO DE ESTAS.- ANALIZAR LOS INDICADORES DEFINIDOS PARA LA OPERACIÓN DE LA MESA DE AYUDA Y EL CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS.- ASEGURAR LA CORRECTA CLASIFICACIÓN DE LOS INCIDENTES EN MESA DE AYUDA. <p>ROL (AGENTE DE LA MESA DE AYUDA (1ER NIVEL)).</p> <p>RESPONSABILIDADES EN EL PROCEDIMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none">- REGISTRAR TODAS LAS SOLICITUDES REALIZADAS POR LOS USUARIOS EN LA HERRAMIENTA DE APOYO.- IDENTIFICAR EL PROCESO A TRAVÉS DEL CUAL SE DEBE GESTIONAR LA SOLICITUD DEL USUARIO- ESCALAR CORRECTAMENTE (GRUPO E INFORMACIÓN COMPLETA) LOS REQUERIMIENTOS FUERA DE SU ALCANCE A LOS GRUPOS DE 2DO NIVEL- CALENDARIZAR Y ENVIAR COMUNICADOS A LOS USUARIOS.		
--	--	--	--



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

	Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa Excepción de "Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico Anual a Solución DETECTON, así como el Desarrollo de nuevo módulo del software para funcionalidad que permita la validación de expediente electrónico en línea". Responsable: Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas Área que genera: Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno. Fecha de liberación:
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO	

<p>- INFORMAR AL USUARIO SOBRE EL ESTATUS O AVANCES DE LAS SOLICITUDES. - SOLUCIONAR REQUERIMIENTOS DENTRO DE SU ALCANCE. - VALIDAR LA SOLUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS SOLUCIONADOS POR ÉL CON LOS USUARIOS.</p> <p>ROL (ESPECIALISTA DE (2DO NIVEL). RESPONSABILIDADES EN EL PROCEDIMIENTO - SOLUCIONAR REQUERIMIENTOS ASIGNADOS A ÉL - VALIDAR LA SOLUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS SOLUCIONADOS POR ÉL CON LOS USUARIOS. - APOYAR AL USO DE LA MESA DE AYUDA COMO ÚNICO PUNTO DE CONTACTO POR PARTE DE LOS USUARIOS. - DOCUMENTAR LOS AVANCES EN LA SOLUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS EN LA HERRAMIENTA DE APOYO.</p> <p>4. TIEMPOS DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN. DEPENDIENDO DE LA PRIORIDAD IDENTIFICADA PARA CADA REQUERIMIENTO, EXISTEN TIEMPOS DE RESPUESTA Y SOLUCIÓN QUE DEBEN CUMPLIRSE, DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS. - NIVEL DE SEVERIDAD/ IMPACTO: SEVERIDAD 1 (MUY ALTA/ CRÍTICA/ EXTENSIVA)</p> <p>CONDICIONES EL PROBLEMA RESULTA EN INTERRUPCIONES SUMAMENTE SERIAS A UN SISTEMA EN PRODUCCIÓN UN PRODUCTO EN UN AMBIENTE PRODUCTIVO HA DEJADO DE FUNCIONAR O FUNCIONA DE MANERA PARCIAL Y NO EXISTE ALGUNA FORMA DE SOLUCIÓN NI SIQUIERA TEMPORAL UN NÚMERO SIGNIFICATIVO DE USUARIOS SE VEN AFECTADOS Y EL SISTEMA EN PRODUCCIÓN ES INOPERANTE</p> <p>TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA AL REPORTE: 2 HORAS TIEMPO MÁXIMO DE SOLUCIÓN AL PROBLEMA: 24 HORAS</p> <p>- NIVEL DE SEVERIDAD/ IMPACTO: SEVERIDAD 2 (ALTA/ URGENTE/SIGNIFICATIVA)</p> <p>CONDICIONES: EL PROBLEMA RESULTA EN SERIAS INTERRUPCIONES A LA OPERACIÓN NORMAL, EL CUAL GENERA UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN LA OPERACIÓN ALGÚN COMPONENTE NO ESTÁ FUNCIONANDO CORRECTAMENTE, PERO DE ALGUNA MANERA SIGUE OPERABLE HAY ALGUNA FORMA DE SOLUCIÓN TEMPORAL.</p> <p>TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA AL REPORTE: 4 HORAS TIEMPO MÁXIMO DE SOLUCIÓN AL PROBLEMA: 3 DÍAS NATURALES</p> <p>- NIVEL DE SEVERIDAD/ IMPACTO: SEVERIDAD 3 (IMPORTANTE/ MODERADA).</p> <p>CONDICIONES EL PROBLEMA CAUSA INTERRUPCIONES EN LA OPERACIÓN NORMAL EL PRODUCTO ES DE ALGUNA MANERA OPERABLE, PERO NO FUNCIONA DE MANERA ADECUADA O EL DESEMPEÑO DE LA OPERACIÓN SE VE AFECTADO DE ALGUNA FORMA.</p> <p>TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA AL REPORTE: 24 HORAS TIEMPO MÁXIMO DE SOLUCIÓN AL PROBLEMA: 5 DÍAS NATURALES</p> <p>- NIVEL DE SEVERIDAD/ IMPACTO: SEVERIDAD 4 (MÍNIMA/ LOCALIZADA)</p> <p>CONDICIONES EL PROBLEMA NORMALMENTE SE REFIERE A CUESTIONES DE USO O</p>		
--	--	--



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

	Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa Excepción de "Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico Anual a Solución DETECTON, así como el Desarrollo de nuevo módulo del software para funcionalidad que permita la validación de expediente electrónico en línea"
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO	Responsable : Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas Área que genera: Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno.
		Fecha de liberación:
	<p>CLARIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN. NO HAY ALGÚN IMPACTO EN LA CALIDAD, DESEMPEÑO O FUNCIONALIDAD DEL PRODUCTO.</p> <p>TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA AL REPORTE: 24 HORAS</p> <p>TIEMPO MÁXIMO DE SOLUCIÓN AL PROBLEMA: 10 DÍAS NATURALES</p> <p>5. HOSTING</p> <p>LA SOLUCIÓN INFORMÁTICA SE PROPORCIONARÁ MEDIANTE SERVICIOS ESPECIALIZADOS, LOS CUALES DESDE EL INICIO DE SU EJECUCIÓN UTILIZARAN UNA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA (DATA CENTER, HARDWARE, SOFTWARE, COMUNICACIONES, CABLEADO, ETC) CONTRATADA COMO SERVICIO EN LA NUBE (INTERNET), LA CUAL SERÁ DIMENSIONADA CON BASE EN LA DEMANDA Y LAS MEJORES PRÁCTICAS DE LOS RECURSOS REQUERIDOS (HARDWARE Y SOFTWARE) DURANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN INFORMÁTICA PROPIUESTA, HASTA SU PUESTA EN PRODUCCIÓN Y POR 1 AÑO POSTERIOR A LA IMPLEMENTACIÓN. INCLUYE EL SERVICIO DE SQLDATABASE HASTA 100 DTU DE PROCESAMIENTO Y 100 GB DE ALMACENAMIENTO, SERVIDOR DE APLICACIONES DE HASTA 4 VCPU Y 7GB DE MEMORIA, AUTENTICACIÓN OAUTH2 DE HASTA 2 VCPU Y 4GB DE MEMORIA, ALMACENAMIENTO PARA DOCUMENTOS HASTA 8 TB, COPIA DE SEGURIDAD Y GEOREPLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN TODOS LOS SERVICIOS, SEGURIDAD DE RED DE LA NUBE, SOPORTE Y MANTENIMIENTO POR UN AÑO.</p> <p>6 DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES</p> <ul style="list-style-type: none">- NUEVO MÓDULO CON LA FUNCIONALIDAD EN LA QUE SE PERMITE LA VALIDACIÓN DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO EN LÍNEA- ALMACENAMIENTO DIGITAL DE EVIDENCIA DE ENTREGA DE PROGRAMAS SOCIALES- MÓDULO DE CONFIGURACIÓN DE DOCUMENTOS NECESARIOS SEGÚN REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES- ESCANEOP Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS MEDIANTE APP.- VINCULACIÓN DE CUESTIONARIOS PARA ASIGNACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES- MÓDULO DE CONFIGURACIÓN DE ÍNDICES SOCIOECONÓMICOS CON LA CAPACIDAD DE VINCULARSE A CUESTIONARIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE ASIGNACIÓN A PROGRAMAS SOCIALES- FUNCIONALIDAD DE ESCANEOP DE QR PARA LA VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN Y EXPEDIENTE DIGITAL DEL CIUDADANO. MÓDULO OFF LINE QUE PERMITE EL LEVANTAMIENTO DE SOLICITUDES O ASIGNACIONES DE PROGRAMAS SIN ACCESO A INTERNET PARA SU EVENTUAL INSERCIÓN A LA BASE DE DATOS.- MÓDULO DE SELECCIÓN Y CREACIÓN DE POLÍGONOS PARA IDENTIFICACIÓN DE DOMICILIOS DE BENEFICIARIOS- FUNCIONALIDAD QUE PERMITE LA ESCRITURA VÍA DACTILAR DE UNA FIRMA PARA DOCUMENTOS DIGITALES. <p>7. ADECUACIONES</p> <ul style="list-style-type: none">- ADECUACIÓN AL MENÚ DE VISUALIZACIÓN DE AVANCE DE CUESTIONARIOS LEVANTADOS EN APP, DICHA ADECUACIÓN PERMITE SABER LA CANTIDAD DE CUESTIONARIOS LEVANTADOS YA ENVIADOS Y PENDIENTES POR ENVIAR- ADECUACIÓN AL MENÚ AUDITORIA, DICHA MODIFICACIÓN PERMITE LA REVISIÓN DE UNO A UNO DE LOS CUESTIONARIOS LEVANTADOS PARA SU CORRECTA AUDITORIA- ADECUACIÓN AL MENÚ DE REPORTES EN LA WEB, DICHA ADECUACIÓN PERMITE LA CONFIGURACIÓN DE REPORTES TIPO SEGÚN SE DETERMINE Y SE CONFIGURE CON EL	



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

 Aguascalientes Género de trabajo y soluciones Elige a México	Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa Excepción de "Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico Anual a Solución DETECTON, así como el Desarrollo de nuevo módulo del software para funcionalidad que permita la validación de expediente electrónico en línea" Responsable : Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas Área que genera: Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno. Fecha de liberación:
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO	

<p>CRUCE ENTRE DIFERENTES VARIABLES DE LOS CUESTIONARIOS.</p> <p>8. PÓLIZA DE GARANTÍA EL PROVEEDOR ENTREGARÁ UNA PÓLIZA DE GARANTÍA, MEDIANTE LA CUAL SE GARANTIZA POR 365 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL SERVICIO, LA CORRECTA FUNCIONALIDAD DE LA SOLUCIÓN 'DETECTON', CON LOS SIGUIENTES ALCANCES: SE CONSIDERA COMO GARANTÍA A CUALQUIER ERROR QUE PRESENTE LA SOLUCIÓN 'DETECTON' CUANDO ALGUNA FUNCIONALIDAD INCLUIDA EN EL ALCANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN INICIAL NO ESTÉ CONFIGURADA O IMPLEMENTADA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO, LA CONFIGURACIÓN REALIZADA DURANTE LA IMPLEMENTACIÓN NO SEA MODIFICADA, IMPLEMENTADA O CONFIGURADA POR PERSONAL DIFERENTE A EL PROVEEDOR LA GARANTÍA SE EXTIENDE PARA EL ALCANCE ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE IMPLEMENTACIÓN</p> <p>CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES EL PROVEEDOR NO SE RESPONSABILIZARÁ, NI PRESTARÁ LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS ANTERIORMENTE, SI SE DISEÑEN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS: <ul style="list-style-type: none"> - TRATAMIENTO, UTILIZACIÓN U OPERACIÓN INADECUADOS DE LA SOLUCIÓN 'DETECTON' SI TALES TRATAMIENTOS, UTILIZACIÓN U OPERACIÓN NO HAN SIDO AUTORIZADOS O RECOMENDADOS POR 'EL PROVEEDOR'. - CUALQUIER INTENTO DE PERSONAS DISTINTAS DE 'EL PROVEEDOR', PARA REPARAR, MANTENER O MODIFICAR EL SOFTWARE LICENCIADO - CUALQUIER ACCIDENTE, NEGLIGENCIA, MAL USO, VANDALISMO, DAÑOS PROVOCADOS POR VIRUS, FALLO DEL EQUIPO TELEFÓNICO O DE LAS LÍNEAS DE COMUNICACIÓN, FALLO DEL EQUIPO DE INTERCONEXIÓN U OTRA CAUSA DE FUERZA MAYOR UNA VEZ FINALIZADA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO, SE DEBERÁ IMPARTIR LA CAPACITACIÓN SOBRE LAS NUEVAS FUNCIONALIDADES Y MÓDULOS DE LA PLATAFORMA, ASÍ COMO ACTUALIZACIÓN A LOS ACCESOS DE CADA UNO DE LOS USUARIOS EXISTENTES, EN LAS INSTALACIONES DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS, UBICADA EN SIERRA MORENA NÚMERO 409, SEGUNDO PISO FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL PRADO NORTE, C.P. 20127, AGUASCALIENTES, AGS, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES 8:00 A 15:00 HORAS, SE DEBERÁ CAPACITAR A UN USUARIO ADMINISTRADOR GENERAL DEL SISTEMA Y USUARIOS COORDINADORES</p> <p>CONDICIONES GENERALES</p> <p>VIGÉNCIA DEL SERVICIO: 365 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA CONTRATACIÓN.</p> <p>INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, A LA ENTREGA E IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO Y PÓLIZAS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI, CONFORME AL ARTÍCULO 9º SEGUNDO</p>			
--	--	--	--



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

	Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa Excepción de "Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico Anual a Solución DETECTON, así como el Desarrollo de nuevo módulo del software para funcionalidad que permita la validación de expediente electrónico en línea". Responsable: Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas Área que genera: Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO	Fecha de liberación:

	<p>PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LAS PÓLIZAS: 5 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INICIANDO CON CAPACITACIONES SOBRE LAS NUEVAS FUNCIONALIDADES Y MÓDULOS DE LA PLATAFORMA, ASÍ COMO ACTUALIZACIONES A LOS ACCESOS DE CADA UNO DE LOS USUARIOS EXISTENTES.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: OFICINAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL PARA EL ESTUDIO Y DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS UBICADAS EN CALLE SIERRA MORENA #109, SEGUNDO PISO, FRACC. BOSQUES DEL PRADO NORTE, C.P. 20127, AGUASCALIENTES, AGS, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES 8:00 A 15:00 HORAS.</p> <p>ENTREGABLES: PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO ANUAL A LA SOLUCIÓN DETECTON, PÓLIZA DE MANTENIMIENTO ANUAL A LA SOLUCIÓN DETECTON Y PÓLIZA DE GARANTÍA ANUAL A LA SOLUCIÓN DETECTON.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: CONFORME AL APARTADO DE TIEMPOS DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN ESTABLECIDOS.</p> <p>GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL SERVICIO.</p>		
--	--	--	--

5. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES

Condiciones generales

Vigencia del servicio: 365 días naturales a partir de la contratación.

Inicio de la prestación de los servicios: 5 días naturales posteriores a la notificación de la contratación.

Condiciones de pago: pago en una sola exhibición, a la entrega e implementación del módulo y pólizas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega del cfdi, conforme al artículo 9º segundo párrafo de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del estado de Aguascalientes y sus municipios.

Tiempo de entrega de las pólizas: 5 días naturales siguientes a la notificación de la contratación.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
 NÚMERO REXA-14-24

Poder Ejecutivo
 Estado de Aguascalientes

 Aguascalientes <i>Gente de trabajo y soluciones</i> <i>El orgullo de México</i>	Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa Excepción de "Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico Anual a Solución DETECTON, así como el Desarrollo de nuevo módulo del software para funcionalidad que permita la validación del expediente electrónico en línea" Responsable : Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas Área que genera: Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno. Fecha de liberación:
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO	

Tiempo de entrega de la implementación del módulo: 5 días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio. Iniciando con capacitaciones sobre las nuevas funcionalidades y módulos de la plataforma, así como actualizaciones a los accesos de cada uno de los usuarios existentes.

Lugar de entrega: oficinas de la coordinación general para el estudio y desarrollo de políticas públicas ubicadas en calle sierra morena #409, segundo piso, Fracc. Bosques del prado norte, C.P. 20127, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas.

Entregables: Póliza de soporte técnico anual a la solución DetectON, póliza de mantenimiento anual a la solución DetectON y póliza de garantía anual a la solución DetectON.

Tiempo de reposición: conforme al apartado de tiempos de atención y solución establecidos.

Garantía: 365 días naturales, contados a partir del inicio del servicio.

Responsable de Recepción: Mtro. José Antonio Peña Ahumada, Coordinador de la Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas o quién lo sustituya en sus funciones.

6. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se desprende que el proveedor "PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.", es quien cuenta con los derechos exclusivos para el uso de software, para comercializar, soportar y difundir el uso del programa de cómputo DETECTON de manera exclusiva, otorgado por parte de los Autores de la solución "DetectON", mismo que cotiza conforme a lo siguiente:

No. De Proveedor Inscripción (A)	No. De Partida (B)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y (4)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR30361	1	PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO ANUAL A SOLUCIÓN DETECTON, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE NUEVO MÓDULO DEL SOFTWARE PARA FUNCIONALIDAD QUE PERMITA LA VALIDACIÓN DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO EN LÍNEA	SI	1	NACIONAL				\$3,362,068.10

7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROUESTO:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-14-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Haciendo de México	Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa Excepción de "Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico Anual a Solución DETECTON, así como el Desarrollo de nuevo módulo del software para funcionalidad que permita la validación de expediente electrónico en línea". Responsable: Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas. Área que genera: Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno. Fecha de liberación:
		JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO	

Se considera procedente efectuar la contratación de los servicios solicitados, conforme a lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra indica:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

...

De lo anterior se desprende que el supuesto legal aludido se cumple, toda vez que, para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO ANUAL A SOLUCIÓN DETECTON, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE NUEVO MÓDULO DEL SOFTWARE PARA FUNCIONALIDAD QUE PERMITA LA VALIDACIÓN DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO EN LÍNEA", existe en el mercado nacional solamente un proveedor que cuenta con los derechos exclusivos para el uso de software, para comercializar, soportar y difundir el uso del programa de cómputo "DetectON" de manera exclusiva, otorgado por parte de los Autores de la solución "DetectON", siendo este el proveedor "PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.".

En consecuencia, y tomando en consideración lo anterior descrito, así como que los servicios son únicamente proporcionados en el país por el proveedor "PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.", es prudente realizar la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO ANUAL A SOLUCIÓN DETECTON, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE NUEVO MÓDULO DEL SOFTWARE PARA FUNCIONALIDAD QUE PERMITA LA VALIDACIÓN DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO EN LÍNEA" con dicho proveedor.

Dicho servicio, tiene la finalidad de tener un software en perfectas condiciones de operación, así como optimizar sus funciones con la instalación de nuevo módulo el cual permitirá la validación de los expedientes electrónicos en línea.

Por lo expuesto en los numerales anteriores, se pone a consideración que la adquisición del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO ANUAL A SOLUCIÓN DETECTON, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE NUEVO MÓDULO DEL SOFTWARE PARA FUNCIONALIDAD QUE PERMITA LA VALIDACIÓN DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO EN LÍNEA" se realice a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir, sin sujetarse a ningún otro tipo de procedimiento de contratación de los previstos por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y de conformidad con lo establecido en el artículo 63 fracción I de dicha ley.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

	Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa Excepción de "Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico Anual a Solución DETECTON, así como el Desarrollo de nuevo módulo del software para funcionalidad que permita la validación de expediente electrónico en línea"
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO	Responsable: Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas Área que genera: Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno. Fecha de liberación:

8. MONTO DE LA COMPRA Y FORMA DE PAGO PROPUESTA

La Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas tiene un monto autorizado de \$3,899,999.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. incluido para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO ANUAL A SOLUCIÓN DETECTON, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE NUEVO MÓDULO DEL SOFTWARE PARA FUNCIONALIDAD QUE PERMITA LA VALIDACIÓN DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO EN LÍNEA", a través de la Requisición de compra número RS/0000558/2024, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).

Forma de pago: Mediante transferencia interbancaria, en una sola emisión posterior a la entrega de las pólizas correspondientes dentro de los veinte 20 días naturales posteriores, a la presentación de la factura (CFDI) o comprobación definitiva correspondiente en términos del Artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas.

9. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR

NOMBRE : PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: PES140206JC2
DOMICILIO CALLE Y NÚMERO: Cordobanes No. 286, Colonia Evolución. C.P. 57700,
ENTIDAD FEDERATIVA: Ciudad Nezahualcóyotl, Estado De México
TELÉFONO: 55 3209 7047
CORREO ELECTRÓNICO: olmedae@hotmail.com
DATOS DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 88,292, de fecha 6 de febrero de 2014. Lic. Leonardo A. Beltrán Baldares, titular de la Notaría Pública número 96 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha entidad federativa, del volumen 1582 Registrado bajo Última Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Sociales, Instrumento Número 1350, de fecha 10 de febrero de 2023, por el Lic. Mario Luis Ruelas Olvera, Notario Público Sesenta y Tres, en el Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

	Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa Excepción de "Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico Anual a Solución DETECTON, así como el Desarrollo de nuevo módulo del software para funcionalidad que permita la validación de expediente electrónico en línea"
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO	Responsable : Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas Área que genera: Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno. Fecha de liberación:

Inscrita en el Registro Público de la Propiedad, registrado bajo el numero 15 a del libro 439 de la sección 39, del Municipio de Aguascalientes el 16 de mayo del 2023.

10. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en lo previsto por el artículo 134 párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con los artículos 90 párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la requisición de compra número RS/0000558/2024 emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Del análisis de la investigación de mercado es que, se desprende que el proveedor "PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.", es el único que cuenta con los derechos exclusivos para el uso de software, para comercializar, soportar y difundir el uso del programa de cómputo "DetectON" de manera exclusiva, otorgado por parte de los Autores de la solución "DetectON" para llevar a cabo los servicios del SOFTWARE PARA LEVANTAMIENTO DE DATOS EN CAMPO, PARA LA CAPACIDAD DE GESTIONAR, ANALIZAR, GEORREFERENCIAR, AUDITAR Y SUPERVISAR INFORMACIÓN, DESDE SU LEVANTAMIENTO Y HASTA EL PROCESAMIENTO DE LA MISMA mismo que es operado por la Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas de la Secretaría General de Gobierno, por lo que al realizarse la adquisición del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO ANUAL A SOLUCIÓN DETECTON, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE NUEVO MÓDULO DEL SOFTWARE PARA FUNCIONALIDAD QUE PERMITA LA VALIDACIÓN DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO EN LÍNEA", se garantiza la aplicación correcta del recurso evitando al Estado pérdidas futuras por contratar servicios con empresas que no cuenten con la exclusividad, y por ende que no cumplen con las características de los servicios solicitados.
Eficacia	A través de la adquisición del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO ANUAL A SOLUCIÓN DETECTON, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE NUEVO MÓDULO DEL SOFTWARE PARA FUNCIONALIDAD QUE PERMITA LA VALIDACIÓN DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO EN LÍNEA", se estaría dando cumplimiento con la obligación Estatal del correcto ejercicio de sus funciones a la



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

	Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa Excepción de "Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico Anual a Solución DETECTON, así como el Desarrollo de nuevo módulo del software para funcionalidad que permita la validación de expediente electrónico en línea". Responsable: Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas. Área que genera: Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno. Fecha de liberación:
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO	

	<p>Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con la finalidad de realizar las actividades que se desarrollan en la Coordinación General en apoyo a otras dependencias y entidades de Gobierno. El nuevo Módulo se requiere ya que es una innovadora adición diseñada para integrarse con el software actual "DetectON" y que ofrece ventajas significativas, incluyendo la configuración eficiente para los programas de gobierno, la digitalización avanzada de documentos, implementación de firma digital segura y el reconocimiento óptico de caracteres (OCR) para la conformación del expediente electrónico en línea.</p> <p>Las funcionalidades referidas permitirán agilizar y eficientar la implementación de las políticas públicas focalizadas y con un enfoque territorial que brinda el Gobierno del Estado hacia la población.</p>
Eficiencia	La solicitud de adquisición, se realiza con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaborando la Requisición RS/0000558/2024 la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, de conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes
Imparcialidad	Se realizó la investigación de mercado correspondiente, arrojando como resultado que el proveedor "PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.", es el único que cuenta con los derechos exclusivos para el uso de software, para comercializar, soportar y difundir el uso del programa de cómputo "DetectON" de manera exclusiva, otorgado por parte de los Autores de la solución "DetectON".
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.", encontrándose que no existen registros al respecto.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

	Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa Excepción de "Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico Anual a Solución DETECTON, así como el Desarrollo de nuevo módulo del software para funcionalidad que permita la validación del expediente electrónico en línea". Responsable: Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas Área que genera: Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO	Fecha de liberación:

	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Así lo proveyó y firma:

Mtro. FLORENTINO DE JESÚS REYES BERLIÉ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

TESTIGO

C.P. LORENA MÁRQUEZ VARGAS
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
SEGGOB

TESTIGO

Mtro. JOSÉ ANTONIO PEÑA AHUMADA
COORDINADOR GENERAL PARA EL ESTUDIO Y
DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS
SEGGOB



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

5. Cotización del proveedor: "PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.".



Paideia Estudios Sociales Y Digitales S.C.
Servicios de Consultoría en Computación

Cordobanes No. 286, Colonia Evolución. C.P. 57700, PES140206JC2
Ciudad Nezahualcóyotl, Estado De México.
Teléfono +52 55 3209 7047 - www.paideiasys.com.mx, PR30361

Fecha de cotización: 23/06/2024

Cliente: Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas de SEGOB

Atención: Mtro. José Antonio Peña Ahumada, Coordinador General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas

Dirección: Calle Sierra Morena #409, segundo piso, Fracc. Bosques del Prado Norte, C.P. 20127, Aguascalientes,
Aguascalientes.

Atendiendo a su petición le hago llegar la cotización del "Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico Anual a Solución DETECTON, así como el Desarrollo de nuevo módulo del software para funcionalidad que permita la validación de expediente electrónico en línea", para la Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas de SEGOB. Alcances y funcionalidades que forman parte de la cotización del servicio:

1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL A LA SOLUCIÓN DETECTON.

El servicio de mantenimiento anual a la solución "DetectON", tendrá los siguientes alcances:

1. "Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C." pondrá a disposición del 'cliente' las funcionalidades actualizadas a través de archivos de paquetes informáticos, en el servidor de operación (base de datos productiva) que aloje a la solución.
2. "Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C." garantizará que el funcionamiento de las configuraciones realizadas, durante la implementación original de la solución "DetectON" no se verán afectados por la instalación de las funcionalidades actualizadas durante un año, a partir del inicio del servicio de mantenimiento. En caso de requerirse alguna configuración adicional a partir de las nuevas funcionalidades instaladas, "Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C.", incluirá la información técnica requerida para que el 'cliente' realice dichas configuraciones. La mencionada garantía no obliga a "Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C." en el supuesto de que se produzca una avería, disfunción o mal funcionamiento de las personalizaciones debido a un uso inadecuado de las mismas, por lo que se deberá revisar el LOG de Cambios en la solución y se determinarán responsabilidades.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

3. *"Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C."* garantizará que en caso de generarse incidencias en la operación de la Solución originalmente configurada para el 'Cliente', o a raíz de las funcionalidades actualizadas, se de atención oportuna vía remota, en un lapso no mayor a 4 horas para que sean resueltas.
4. *"Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C."* conservará una copia de la última versión de la base de datos del aplicativo configurado para el 'Cliente', diariamente.

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

"Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C." no se responsabilizará, ni prestará los servicios establecidos anteriormente, si se diesen alguno de los siguientes supuestos:

- Tratamiento, utilización u operación inadecuados de la solución si tales tratamientos, utilización u operación no han sido autorizados o recomendados por *"Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C."*.
- Cualquier intento de personas distintas de *"Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C."*, para reparar, mantener o modificar el software licenciado.
- Cualquier accidente, negligencia, mal uso, vandalismo, daños provocados por virus, fallo del equipo telefónico o de las líneas de comunicación, fallo del equipo de interconexión u otra causa de fuerza mayor.

2. SOPORTE TÉCNICO ANUAL A LA SOLUCIÓN DETECTON.

El soporte técnico consiste en la solución de problemas, dudas e incidentes que se presenten como parte de la operación diaria vía telefónica o medio electrónico por 1 año a partir del inicio del servicio, el cual tiene como objetivo presentar los procedimientos para la operación de la Mesa de Ayuda. Su finalidad es:

- Identificar los roles y responsabilidades involucrados en la operación de la Mesa de Ayuda de *"Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C."* y el cumplimiento de requerimientos.
- Proporcionar una guía, lineamientos y políticas para la atención y solución de los requerimientos reportados por los clientes, así como la operación de la Mesa de Ayuda.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

1. Objetivo de la Mesa de Ayuda

La Póliza de Soporte Técnico y Operativo es un componente que tiene como principal objetivo ser el único punto de contacto para todas las solicitudes la Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas de SEGOB, identificando el área y proceso responsable de su solución. Se cuenta con los recursos expertos en la funcionalidad, configuración y desarrollo de las plataformas tecnológicas que integran la solución “DetectON”. Dentro de las funcionalidades de la póliza se tiene principalmente los siguientes puntos:

- Atención de las incidencias en el producto o la configuración de la solución “DetectON”, conforme a las prioridades y SLA's definidos en el presente documento, con un margen de respuesta según los tiempos definidos en el punto 4 (Tiempos de Atención y Solución).
- Resolución de dudas, aclaración de escenarios, atención directa y auxilio vía remota, (teléfono o e-mail) a los usuarios, sobre los temas referentes a la operación y uso de la solución “DetectON”, con un margen de respuesta según los tiempos definidos en el punto 4 (Tiempos de Atención y Solución).
- Contar con un medio electrónico para el reporte de los casos o incidencias de los clientes de la solución “DetectON”, con un margen de respuesta según los tiempos definidos en el punto 4 (Tiempos de Atención y Solución).

1.1 Objetivo de Cumplimiento de Requerimientos

Proveer un canal a través del cual los usuarios reporten y reciban servicios estándares para los cuales existen autorizaciones preaprobadas y procesos definidos.

2. Políticas para la Operación de la Mesa de Ayuda.

2.1 De la Solicitud y Registro.

- Todas las solicitudes realizadas por los usuarios deben de registrarse en la herramienta de apoyo “Mesa de Ayuda Paideia”.
- Para aclaraciones adicionales a las solicitudes registradas en la Mesa de Ayuda deben de realizarse a través de los medios de contacto definidos, correo electrónico (contacto@paideiasys.com.mx) y telefónico (55) 47320413.
- El especialista de “Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C.” debe asegurar el uso de la Mesa de Ayuda por parte de los usuarios.
- El especialista de “Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C.” no debe atender solicitudes realizadas directamente por el usuario.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

2.2 De Seguimiento y Solución.

- El responsable de la solución de la solicitud debe de mantener actualizado los avances obtenidos en la atención a través de la actualización de la herramienta de apoyo "Mesa de Ayuda Paídeia".
- El especialista de 1er o 2do Nivel puede contactar en cualquier momento al usuario para obtener más información o realizar acuerdos para el seguimiento o solución de la solicitud.
- Es responsabilidad de la Mesa de Ayuda proporcionar seguimiento a la solución de la solicitud desde su registro hasta su cierre.

3. Roles y Responsabilidades.

ROL	RESPONSABILIDADES EN EL PROCEDIMIENTO
Coordinador de la Mesa de Ayuda	<ul style="list-style-type: none">• Asegurar la mejora continua en la operación de la Mesa de Ayuda y los subprocesos definidos.• Asegurar la capacitación y conocimiento del personal de la Mesa de Ayuda.• Identificar y difundir la satisfacción de los usuarios con el servicio proporcionado.• Coordinar a los agentes de la Mesa de Ayuda para cumplir los acuerdos con los usuarios.• Apoyar en el cumplimiento de las solicitudes a través del seguimiento de estas.• Analizar los indicadores definidos para la operación de la Mesa de Ayuda y el cumplimiento de requerimientos.• Asegurar la correcta clasificación de los incidentes en Mesa de Ayuda.• Registrar todas las solicitudes realizadas por los usuarios en la herramienta de apoyo.• Identificar el proceso a través del cual se debe gestionar la solicitud del usuario.
Agente de la Mesa de Ayuda (1er nivel)	<ul style="list-style-type: none">• Escalar correctamente (grupo e información completa) los requerimientos fuera de su alcance a los grupos de 2do nivel.• Calendarizar y enviar comunicados a los usuarios.• Informar al usuario sobre el estatus o avances de las solicitudes.• Solucionar requerimientos dentro de su alcance.• Validar la solución de los requerimientos solucionados por él con los usuarios.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

- Especialista de (2do nivel)**
- Solucionar requerimientos asignados a él.
 - Validar la solución de los requerimientos solucionados por él con los usuarios.
 - Apoyar al uso de la Mesa de Ayuda como único punto de contacto por parte de los usuarios.
 - Documentar los avances en la solución de los requerimientos en la herramienta de apoyo.

4. Tiempos de Atención y Solución.

Dependiendo de la prioridad identificada para cada requerimiento, existen tiempos de respuesta y solución que deben cumplirse, durante el periodo de la prestación del servicio, en un horario de 9:00 a 16:00 horas. A continuación, se presenta la información.

Nivel de Severidad/ Impacto	Condiciones	Tiempo máximo de respuesta al reporte	Tiempo máximo de solución al problema
Severidad 1 (Muy alta/ Crítica/ Extensiva)	El problema resulta en interrupciones sumamente serias a un sistema en producción. Un producto en un ambiente productivo ha dejado de funcionar o funciona de manera parcial y no existe alguna forma de solución ni siquiera temporal. Un número significativo de usuarios se ven afectados y el sistema en producción es inoperante.	2 horas	24 horas
Severidad 2 (Alta/ Urgente/ Significativa)	El problema resulta en serias interrupciones a la operación normal, el cual genera un impacto significativo en la operación. Algun componente no está funcionando correctamente, pero de alguna manera sigue operable. Hay alguna forma de solución temporal.	4 horas	3 días



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

Severidad 3 (Importante/ Moderada)	El problema causa interrupciones en la operación normal. El producto es de alguna manera operable, pero no funciona de manera adecuada o el desempeño de la operación se ve afectado de alguna forma.	24 horas	5 días
Severidad 4 (Mínima/ Localizada)	El problema normalmente se refiere a cuestiones de uso o clarificación de la documentación. No hay algún impacto en la calidad, desempeño o funcionalidad del producto.	24 horas	10 días

5. Hosting

La solución informática se proporcionará mediante servicios especializados, los cuales desde el inicio de su ejecución utilizará una infraestructura tecnológica (Data Center, Hardware, Software, comunicaciones, cableado, etc.) “Contratada como servicio en la nube (Internet)”, la cual será dimensionada con base en la demanda y las mejores prácticas de los recursos requeridos (Hardware y Software) durante la implementación de la solución informática propuesta, hasta su puesta en producción y por 1 año posterior a la implementación. Incluye el servicio de SQLDATABASE hasta 100 DTU de procesamiento y 100 GB de almacenamiento, servidor de Aplicaciones de hasta 4 vCPU y 7GB de memoria, autenticación OAuth2 de hasta 2 vCPU y 4GB de memoria, almacenamiento para documentos hasta 8 TB, copia de seguridad y georeplicación de información en todos los servicios, seguridad de red de la nube, soporte y mantenimiento por un año.

6. Desarrollo de nuevas funcionalidades

- Nuevo módulo con la funcionalidad en la que se permite la validación de expediente electrónico en línea.
- Almacenamiento digital de evidencia de entrega de programas sociales.
- Módulo de configuración de documentos necesarios según reglas de operación de programas sociales.
- Escaneo y digitalización de documentos mediante app.
- Vinculación de cuestionarios para asignación de programas sociales.
- Módulo de configuración de índices socioeconómicos con la capacidad de vincularse a cuestionarios para la determinación de asignación a programas sociales.
- Funcionalidad de escaneo de QR para la validación de información y expediente digital del ciudadano. Modulo off line que permite el levantamiento de solicitudes o asignaciones de programas sin acceso a internet para su eventual inserción a la base de datos.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

- Módulo de selección y creación de polígonos para identificación de domicilios de beneficiarios.
- Funcionalidad que permite la escritura vía dactilar de una firma para documentos digitales.

7. Adecuaciones

- Adecuación al menú de visualización de avance de cuestionarios levantados en APP, dicha adecuación permite saber la cantidad de cuestionarios levantados ya enviados y pendientes por enviar.
- Adecuación al menú auditoria, dicha modificación permite la revisión de uno a uno de los cuestionarios levantados para su correcta auditoria.
- Adecuación al menú de reportes en la web, dicha adecuación permite la configuración de reportes tipo según se determine y se configure con el cruce entre diferentes variables de los cuestionarios.

8. PÓLIZA DE GARANTÍA

“*Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C.*” entregará una póliza de garantía, mediante la cual se garantiza por 365 días naturales contados a partir del inicio del servicio, la correcta funcionalidad de la solución “**DetectON**”, con los siguientes alcances:

- Se considera como garantía a cualquier error que presente la solución “**DetectON**” cuando alguna funcionalidad incluida en el alcance de la implementación inicial no esté configurada o implementada conforme a las especificaciones establecidas en el contrato, siempre y cuando, la configuración realizada durante la implementación no sea modificada, implementada o configurada por personal diferente a “*Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C.*” La garantía se extiende para el alcance estipulado en el contrato de implementación.

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

“*Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C.*” no se responsabilizará, ni prestará los servicios establecidos anteriormente, si se diesen alguno de los siguientes supuestos:

- Tratamiento, utilización u operación inadecuados de la Solución “**DetectON**” si tales tratamientos, utilización u operación no han sido autorizados o recomendados por “*Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C.*”.
- Cualquier intento de personas distintas de “*Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C.*”, para reparar, mantener o modificar el software licenciado.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

- Cualquier accidente, negligencia, mal uso, vandalismo, daños provocados por virus, fallo del equipo telefónico o de las líneas de comunicación, fallo del equipo de interconexión u otra causa de fuerza mayor.

Subtotal	\$ 3,362,068.10
IVA 16%	\$ 537,930.90
Total	\$ 3,899,999.00

Tres millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.

Condiciones Generales

- Los servicios se encuentran cotizados en Moneda Nacional, el costo total del servicio incluye IVA.
- **Inicio de la prestación de los servicios:** 5 días naturales posteriores a la notificación de la contratación.
- **Condiciones de pago:** Pago en una sola exhibición, a la entrega e implementación del módulo y pólizas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega del CFDI.
- **Tiempo de entrega de las pólizas:** 5 días naturales siguientes a la notificación de la contratación.
- **Tiempo de entrega e implementación del módulo:** 05 días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio. Iniciando con capacitaciones sobre las nuevas funcionalidades y modulos de la plataforma, así como actualización a los accesos de cada uno de los usuarios existentes.
- **Lugar de entrega:** Oficinas de la Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas ubicadas en calle Sierra Morena #409, segundo piso, Fracc. Bosques del Prado Norte, C.P. 20127, Aguascalientes, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas.
- **Entregables:** Póliza de soporte técnico anual a la solución DETECTON, Póliza de mantenimiento anual a la solución DETECTON y Póliza de Garantía anual a la solución DETECTON.
- **La persona responsable de la entrega:** Fernando Hernández Cortés, Director de Operaciones de Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C.
- **Tiempo de reposición:** Conforme al apartado de Tiempos de Atención y Solución establecidos.
- **Garantía:** 365 días naturales, contados a partir del inicio del servicio.
- **La vigencia de la propuesta:** 120 días naturales


Luis Olmedo Santiago

Director General de Paideia



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: "PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C".

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México a 09 de JULIO del 2024

Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas de SEGOB

P R E S E N T E.

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S. C. procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: (...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: (...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés de la suscrita por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedora y/o prestadora de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.


LUIS OLMEDO SANTIAGO
REPRESENTANTE LEGAL
PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES SC



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

7. Acreditación de Exclusividad.

CERTIFICADO
Registro Público del Derecho de Autor

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTORES: BUENDIA BUSTOS RENE
OLMEDO SANTIAGO LUIS
TÍTULO: DETECTON
RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION
TITULARES: BUENDIA BUSTOS RENE
OLMEDO SANTIAGO LUIS

Con fundamento en lo establecido por el artículo 168 de la Ley Federal del Derecho de Autor, las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

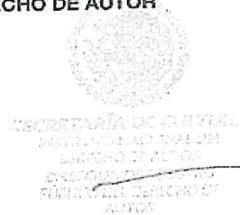
Con fundamento en los artículos 2, 208, 209 fracción III y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 64, 103 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; y artículos 1, 3 fracción I, 4, 8 fracción I y 9 del Reglamento Interior de Instituto Nacional del Derecho de Autor, se expide el presente certificado.

Número de Registro: 03-2023-020209385000-01

Ciudad de México, a 02 de febrero de 2023

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

JESÚS PARETS GÓMEZ





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-14-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

CONTRATO DE USO DEL PROGRAMA DE CÓMPUTO DENOMINADO DETECTON, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS CC. RENE BUENDIA BUSTOS Y LUIS OLMEDO SANTIAGO AUTORES DEL PROGRAMA DETECTON, QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LICENCIANTES" Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD CIVIL PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "LICENCIATARIA" REPRESENTADA POR EL C. LUIS OLMEDO SANTIAGO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CIVIL CITADA, QUIEN EN LO SUCESIVO Y EN FORMA CONJUNTA SERÁN DENOMINADOS COMO LAS "PARTES" A LO LARGO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMOS QUE SE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES, CONSIDERANDO Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

POR PARTE DE LOS "LICENCIANTES"

- I. EL C. RENE BUENDIA BUSTOS DECLARA HABER NACIDO EL DÍA OCHO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, SER MEXICANO, CON ORIGINARIO DEL ESTADO DE MÉXICO Y VECINO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN LA CALLE CIRCUITO PARQUE DE LAS CAMPANAS NÚMERO 12258 CÓDIGO POSTAL 31207, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, ESTADO CIVIL CASADO, CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) BUBR831208HMCNSN00 Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) BUBR831208QW0.
- II. EL C. LUIS OLMEDO SANTIAGO DECLARA HABER NACIDO EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, SER MEXICANO, CON ORIGINARIO DE LA CUIDAD DE MÉXICO Y VECINO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN LA CALLE CORDOBANES NÚMERO 286 COLONIA EVOLUCIÓN CÓDIGO POSTAL 57700, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, ESTADO CIVIL SOLTERO, CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) OESL890627HDFLNS04 Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) OESL890627312.

POR PARTE DE LA "LICENCIATARIA"

- I. QUE ES UNA SOCIEDAD CIVIL MEXICANA, DENOMINADA PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES DEBIDAMENTE CONSTITUIDA LO QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 88,292 VOLUMEN 1582, DE FECHA 06 DE FEBRERO DEL AÑO 2014, ANTE LA FE DEL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96 DEL ESTADO DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO EN FECHA 10 DE MARZO 2015 BAJO LE FOLIO 0497, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

II. QUE EL C. LUIS OLMEDO SANTIAGO EN SU CARÁCTER DE SOCIO ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CIVIL PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1350, VOLUMEN 63 DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2023, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96 DEL ESTADO DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO EN FECHA 10 DE MARZO 2015 BAJO EL FOLIO 0497, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

"LAS PARTES" RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL, MANIFESTANDO QUE NO EXISTE DOLO NI MALA FE Y QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD LLEVAR A CABO AL SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

ÚNICO. - EN FECHA DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR, JESÚS PARETS GÓMEZ, EMITIÓ UN CERTIFICADO CON NÚMERO DE REGISTRO 03-2023-020209385000-01 EN EL CUÁL RECONOCE LA AUTORÍA DE RENE BUENDIA BUSTOS Y LUIS OLMEDO SANTIAGO, RESPECTO AL PROGRAMA DE CÓMPUTO DENOMINADO DETECTON, MISMO QUE TIENE LA CAPACIDAD DE REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE DATOS EN CAMPO, SEGUIMIENTO DE LEVANTAMIENTOS DE LOS DATOS, ADMINISTRACIÓN DE LEVANTAMIENTOS Y CONSULTA DE DASHBOARDS DE AVANCE.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: LOS "LICENCIANTES" OTORGAN A FAVOR DE LA "LICENCIATARIA" LA FACULTAD DE USO DEL SOFTWARE DESCRITO EN EL APARTADO QUE ANTECEDE PARA COMERCIALIZAR, SOPORTAR Y DIFUNDIR EL USO DEL PROGRAMA DE CÓMPUTO DETECTON DE MANERA EXCLUSIVA, SIENDO EN TODO MOMENTO LOS "LICENCIANTES" LOS TITULARES DE LOS DERECHOS AUTORALES RESPECTO DE LA OBRA.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LOS "LICENCIANTES": SE OBLIGAN EN TRANSMITIR EL CÓDIGO FUENTE DEL PROGRAMA DE CÓMPUTO DETECTON POR MEDIO DE ELECTRÓNICO A LA "LICENCIATARIA", PARA SU USO Y EDICIÓN DE CONTENIDO SIN QUE PUEDA ADJUDICARSE LA PROPIEDAD DEL PROGRAMA.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA "LICENCIATARIA": SE OBLIGA A REALIZAR EL USO CORRECTO DEL PROGRAMA Y PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, PARA REALIZAR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES ACCIONES NECESITARÁ AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR LOS "LICENCIANTES":



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

- I. LA REPRODUCCIÓN PERMANENTE O PROVISIONAL DEL PROGRAMA EN TODO O EN PARTE, POR CUALQUIER MEDIO Y FORMA;
- II. LA DECOMPILEACIÓN, LOS PROCESOS PARA REVERTIR LA INGENIERÍA DE UN PROGRAMA DE COMPUTACIÓN Y EL DESENSAMBLAJE.

CUARTA. - VIGENCIA: LAS "PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL USO SERÁ DE MANERA PERPETUA A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN.

QUINTA. - MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO DE LICENCIA: EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO Y/O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE LAS "PARTES" CUANDO ELLO NO IMPLIQUE CONTRAVENIR, ANULAR O CAMBIAR EL OBJETO DE SU MATERIA; DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN FORMALIZADAS POR ESCRITO.

SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD: SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, LAS "PARTES" SE OBLIGAN A MANTENER BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN RESULTANTE O RELACIONADA CON LAS ACCIONES PRODUCTO DE ESTE CONTRATO.

LAS "PARTES" CONVIENEN EN NO REVELAR O DIVULGAR A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA A LA QUE TUVIERAN ACCESO YA SEA EN FORMA ESCRITA O VERBAL A RAZÓN DEL PRESENTE CONTRATO, AL QUE PODRÁN UTILIZAR ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROPÓSITO O FIN PARA EL CUAL LES FUE PROPORCIONADA.

CADA PARTE CONVIENE EN NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA, LA INFORMACIÓN QUE PARA EFECTOS DE ESTA CLÁUSULA CONSIDEREN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA.

NO SERÁ CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA TODA AQUELLA QUE AL SER ENTREGADA A ALGUNA DE LAS "PARTES":

- A. SEA DEL DOMINIO PÚBLICO;
- B. HAYA SIDO ENTREGADA PREVIAMENTE A ALGUNA DE LAS "PARTES" POR UN TERCERO QUE NO ESTÉ RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES QUE AMPARA EL PRESENTE INSTRUMENTO;
- C. HAYA SIDO DESARROLLADA PREVIAMENTE POR ALGUNA DE LAS "PARTES"; Y;
- D. NO SE INDIQUE EXPRESAMENTE POR ESCRITO SU CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADO.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-14-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

SEPTIMA. - CONTROVERSIAS E INTERPRETACIONES: LAS "PARTES" CONVIENEN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE ACTÚA DE BUENA FE, NO EXISTIENDO DOLO, ERROR, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO Y QUE NINGUNA DE ÉSTAS OBTIENE BENEFICIO EN DETERMINO DE LA OTRA.

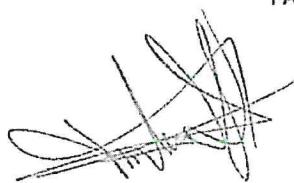
EN CASO DE EXISTIR CONTROVERSIAS, QUE NO FUERA POSIBLE DIRIMIR ENTRE LAS "PARTES", ÉSTAS ES SOTETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES CON SEDE EN EL ESTADO DE MÉXICO RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ESTANDO LAS "PARTES" DE ACUERDO EN EL CONTENIDO Y ALCANCES DE TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE Y AL MARGEN DE LAS FOJAS QUE LO INTEGRAN, EN LA CIUDAD DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A SEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2023.

FIRMA DE LAS PARTES



LUIS OLMEDO SANTIAGO
REPRESENTANTE LEGAL
PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES SC



RENE BUENDÍA BUSTOS
AUTOR DEL PROGRAMA



LUIS OLMEDO SANTIAGO
AUTOR DEL PROGRAMA



ERONICA MARGARITA CARRILLO PINO
TESTIGO



FERNANDO HERNÁNDEZ CORTES
TESTIGO

✓ Ay

RD

+

Ar.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

8. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, manifiestos bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con empleados inscritos en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como registrados ante el Instituto de Seguridad Social en términos de lo dispuesto con el artículo 13 de la Ley del Seguro Social del proveedor: **PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.**".

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24ND4588433	PES140206JC2

Nombre, Denominación o Razón social
PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES SC

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto enteró de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 20 de agosto de 2024, a las 09:15 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAs elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente esté inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original
||PES140206JC2|24ND4588433|20-08-2024|P||0000108888800000031||

Sello Digital
roE34pRDhXFe1glgBCpDbpjLhjrmwCL1dMIK5yBZJZgsIV4YPU8E1YJGollzmPJG2xjGN1iw87ayshBzilNjASXca3
KeXk24Qv13ayekep7jLD5NpKIEBRStsd1289BbkSm3gLKVPjGWKVls/95qtgE0WshVek2MxWvT7djh7w7fVggzvck
qMFkUVZoOH8lBaJk4VaapZrCv0lqiAiiP0aDbdtMeQXlslfhZhgmhIw7nY5c9UslQqJzHoZyUafPw/cA1Vs
23bNfjGCdbR2Z2rTuS5FhWWCQuW7yPH0SQR/iufqfusq63uGWyn0uEppDURoPZqL1sQ/F9Hw==



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es **INSCRITO SIN OBLIGACIONES** fiscales, se considera **Opinión Negativa** para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original
||PES140206JC2||24ND4588433||20-08-2024||P||00001088888800000031||

Sello Digital

roE34pRDhXFe1glgBCpDbpjLhjmwCL1dMiK5yBZJZgsIV4YPU6ElYJGoflzmPJG2xjGN1iw87ayshBz1NjASXca3
keXk24Qv13ayekp7jLD5NpKIEBRStsdI289BbkSm3gLKVPjGWKWiIs95tgE0WshVek2MxWvT7djv7w7VGgznvcK
qMFkUVZoOH8BaJk4VaapZrCv0lqiAiiP0aDbdiMeQXflsflhIZhgmhHw7nY5c9JslOqJzHoZyUsAFpW/c/A1VsU
23bNfjGCdbR2Z2rTuS5FhWWCQuW7yPH0SQR/iufqfuqs63uGWyn0uEppDURoPZql1sQ/F9Hw==



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

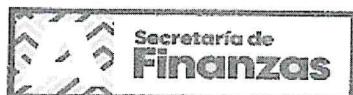


GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-14-24

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a martes, 09 de julio de 2024

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES No. 161771/2024

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **martes, 09 de julio de 2024**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primera y cuarto, así como Décima primera fracción I del Corván de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente. Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES SC
Registro Federal de Contribuyentes: PES140206JC2

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día **martes, 09 de julio de 2024**, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 161771 || PES140206JC2 || opinión positiva || 09/07/2024 10:00:57 a.m. ||

SELLO DIGITAL

MII0A2ADAgEAMIIIN+gYJKoZlIvcNAQcCoIIN6zCC0ecCAQIMxDzANBglhgBZQMEAgEFADCCAIEGCyq
GSIb3DQEJEAEEdlCEASCAjwwggIaBgkBgEEAcdsAgEwMTANBglhgBZQMEAgEFAAQgx7XU
B1VZ9yGqw8uPFLy0GaS1/e3lU38DFlvQeR91MCAYBC2hgPMJAYNDA3MDkxNTA2NDBaAggKT4Bcuh6b
EKCCAAokggGIMIBmzEXMBUGA1UEBwwCQUdVQVNDQUxJRUsURVMxFzAVBgnNVBAgMDkFHVUFT



119 910 25 25

www.aguascalientes.gob.mx

Av. de la Convención Oto. # 102
Cto. Alameda Col. del Trabajo CP.20100





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

Nezahualcóyotl, Estado de México a 09 de julio del 2024

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.

A través del presente escrito, yo LUIS OLMEDO SANTIAGO manifiesto bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de emisión del presente, la empresa a la cual represento denominada: PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES SC. No cuenta con trabajadores inscritos en el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) toda vez que no se encuentran trabajadores adscritos al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, debido a que TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN SON DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES.

ATENTAMENTE



LUIS OLMEDO SANTIAGO

Representante legal

PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

Nezahualcóyotl, Estado de México a 09 de julio del 2024

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

P R E S E N T E.

A través del presente escrito, yo LUIS OLMEDO SANTIAGO manifiesto bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de emisión del presente, la empresa a la cual represento, denominada **PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES SC.** No cuenta con trabajadores adscritos al **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, toda vez que se encuentra en uno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley del Seguro Social vigente, por al motivo de: **TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN SON DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES.**

Artículo 13. Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:

1. Los trabajadores en industrias familiares y los independientes, como profesionales, comerciantes en pequeño, artesanos y demás trabajadores no asalariados;
2. Derogada...
3. Los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios;
4. Los patronos personas físicas con trabajadores asegurados a su servicio, y
5. Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.

ATENTAMENTE

LUIS OLMEDO SANTIAGO

Representante legal

PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

9. Manifiesto de no incumplimiento de contrato.

Nezahualcóyotl, Estado de México a 24 de junio del 2024

**COORDINACIÓN GENERAL PARA EL ESTUDIO Y DESARROLLO DE
POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.**

P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra en incumplimiento de contrato en cualquier orden de **Gobierno Federal, Estatal o Municipal**, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, que no se me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, que no se me ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi representada, que no me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósito persona, que no se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar **CONTRATOS** regulados por la **LEY**.

Protesto lo necesario

LUIS OLMEDO SANTIAGO

DIRECTOR GENERAL
PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES SC



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes para llevar a cabo la contratación del **“Servicio de mantenimiento y soporte técnico anual a solución detecton, así como desarrollo de nuevo módulo de software, para funcionalidad que permita la validación de expediente electrónico en línea”**, ello en términos de los artículos 60 párrafo segundo y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Competencia. Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes vigente, toda vez que es atribución de este H. Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

2. Procedencia. Resulta procedente someter a consideración de este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes la contratación del **“Servicio de mantenimiento y soporte técnico anual a solución detecton, así como desarrollo de nuevo módulo de software, para funcionalidad que permita la validación de expediente electrónico en línea”**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitado por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes; por consiguiente y en apego a lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es facultad de este H. Comité, resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en el artículo 63 fracción I de la referida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y toda vez que de acuerdo al monto en la requisición de compra con número **RS/0000558/2024** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), sobrepasa las 15,000 veces el valor diario de la UMA, resulta procedente someter la presente solicitud al análisis de este H. Cuerpo Colegiado.

Recayendo en la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la coordinación y recepción de dicha contratación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior por ser el ejecutor del gasto y por ser el responsable de la ejecución, validación y comprobación del gasto.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

3.- Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este H. Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

A) La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, dicta lo siguiente:

"Artículo 1°. La presente Ley es de orden público e interés general, y tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes."

"Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

...

"Artículo 4°. Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.

Todas las acciones de la Administración Pública Estatal deberán observar los principios previstos en la presente Ley, los valores sociales y las políticas públicas destinadas a fortalecer el desarrollo armónico de la familia como núcleo de la sociedad."

"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

...

"Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

I. Secretaría General de Gobierno. - SEGOB;

..."



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

"Artículo 13. Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas.

- I. Subsecretarios;
- II. Coordinadores Generales;
- III. Directores Generales;
- IV. Coordinadores de Área;
- V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y
- VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría."

...

"Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...

VI. Formular el Plan Estratégico, así como planear, dirigir y controlar las actividades administrativas relativas a los recursos financieros, humanos y materiales de sus unidades administrativas; cuando en su estructura orgánica no figure la correspondiente a una subsecretaría;

...

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...

XXVI. Implementar programas y acciones de innovación, modernización, desarrollo de las tecnologías de la información, conforme a las disposiciones que para el efecto emita la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital;

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

"Artículo 25. Los Titulares y servidores públicos de las Dependencias y de las Unidades Administrativas respectivas deberán ejercer sus atribuciones en estricto apego a los principios rectores de la Administración Pública Estatal."



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

“Artículo 26. A la Secretaría General de Gobierno le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieren la Constitución Política del Estado, y demás leyes relativas, el despacho de los siguientes asuntos:

VIII. Conducir los asuntos del orden interno;

IX. Fomentar el desarrollo político mediante la coordinación y promoción de programas y acciones que fortalezcan la vida democrática estatal;

X. Desarrollar y dirigir programas tendientes a incrementar los niveles de participación ciudadana, así como para fomentar la cultura de la legalidad y la cultura política;

LII. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias.”

B) Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes:

“Artículo 2º. La Secretaría General de Gobierno es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones que expresamente le asignan la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, las demás leyes, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes que emita la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.”

“Artículo 4º. La Secretaría deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios rectores establecidos en la Ley, así como de los Códigos de Ética y de Conducta correspondientes a la Administración Pública Centralizada del Estado Aguascalientes.”

“Artículo 6º. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de su competencia, la persona titular de la Secretaría se auxiliará de las Subsecretarías, Direcciones Generales, Coordinaciones de Área, Jefaturas de Departamento, así como de prestadores de servicio de apoyo técnico o asesoría y demás Unidades Administrativas que contarán con el personal necesario para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con su capacidad presupuestal y lo establecido en la Ley.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

La Secretaría contará con la siguiente estructura orgánica:

...

III. Unidades Administrativas:

a) Dirección General Administrativa;

...

IV. Organismos Desconcentrados:

a) Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas;

...

"Artículo 7º. Al frente de la Secretaría habrá una persona titular quien ejercerá las facultades que la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, las Leyes, el presente Reglamento y demás ordenamientos legales le confieren y podrá delegarlas cuando los propios ordenamientos lo determinen, así como por acuerdo delegatorio que para tal efecto se expida, a excepción de aquellas que sean indelegables. La delegación surtirá efectos sin perjuicio del ejercicio directo por parte de la persona titular de la Secretaría.

Para la atención, trámite y resolución de asuntos particulares que son competencia de la persona titular de la Secretaría, ésta podrá comisionar al personal de su adscripción que habrá de llevarlos a cabo."

...

"Artículo 32. Corresponden a la Dirección General Administrativa las facultades y atribuciones siguientes:

...

II. Atender los requerimientos que formulen las Unidades Administrativas de la Secretaría de acuerdo con los lineamientos generales de la Secretaría de Administración;

...

VII. Formular y someter a consideración de la persona titular de la Secretaría el proyecto de presupuesto anual de egresos de la Secretaría, así como vigilar el ejercicio del presupuesto asignado a la misma, y proponer las modificaciones que amerite, vigilando el cumplimiento de las disposiciones fiscales de la materia;

...

XXV. Administrar, coordinar, supervisar, asesorar y contribuir en la modernización de las diferentes Unidades Administrativas de la Secretaría;

...



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

XXX. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, códigos, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo en que la Secretaría sea parte.”

“Artículo 37. Al frente de la Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas, habrá una persona titular, quien será nombrada y removida por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado a propuesta de la persona titular de la Secretaría, así mismo, de conformidad con el presupuesto anual respectivo, se auxiliará de las Unidades Administrativas necesarias para el ejercicio de sus funciones.”

“Artículo 38. La Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas tendrá a su cargo la elaboración de estudios estratégicos para la toma de decisiones del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como el diseño y ejecución de proyectos de políticas públicas de alto impacto, y aquellos que determine la persona titular de la Secretaría, y regirá su organización, funcionamiento y atribuciones de conformidad con el Decreto que crea la Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas de la Secretaría General de Gobierno así como su respectivo reglamento.”

C) Decreto que crea la Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas de la Secretaría General de Gobierno:

“Artículo 1º.- Se crea la Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas de la Secretaría General de Gobierno, como un órgano descentrado con autonomía técnica y de gestión, sin personalidad jurídica, ni patrimonio propio, estando adscrita a la Secretaría General de Gobierno, con domicilio en la ciudad de Aguascalientes, cuyo objeto será la elaboración de estudios estratégicos para la toma de decisiones del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como el diseño y ejecución de proyectos de políticas públicas de alto impacto, y aquellos que determine la persona titular del Poder Ejecutivo.”

...

“Artículo 3º. La Coordinación estará a cargo de una persona titular, quien tendrá las mismas facultades y atribuciones genéricas señaladas para las Subsecretarías en la Ley y el Reglamento de la Secretaría General de Gobierno, y quien será designado por la persona titular de la Secretaría General de Gobierno.”

...

“Artículo 5º. Corresponde a la persona titular de la Coordinación el ejercicio de las siguientes facultades y atribuciones:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

I. Establecer y dirigir la elaboración de estudios y análisis sobre el entorno político, económico y social del Estado y sus municipios, proponiendo a las personas titulares del Poder Ejecutivo y de la Secretaría, las acciones integrales y estratégicas que correspondan;

II. Establecer las directrices necesarias para generar información que contribuya a fundamentar la toma de decisiones en las políticas públicas establecidas por las personas titulares del Poder Ejecutivo y de la Secretaría;

...

IV. Coordinar la formulación e implementación de los proyectos de políticas públicas que le sean encomendados por las personas titulares del Poder Ejecutivo y de la Secretaría;

V. Desarrollar, cuando sea requerido, procesos de coordinación interinstitucional con dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para la implementación de los proyectos de políticas públicas que establezcan las personas titulares del Poder Ejecutivo y de la Secretaría;

...

XIX. Ejercer y ejecutar el presupuesto asignado a las Unidades Administrativas integrantes de la Coordinación; y

...."

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene como objeto establecer y dirigir la elaboración de estudios y análisis sobre el entorno político, económico y social del Estado y sus municipios por medio de la Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas, así mismo a través de esta le corresponde la elaboración de estudios estratégicos para la toma de decisiones del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como el diseño y ejecución de proyectos de políticas públicas de alto impacto, y aquellos que determine la persona titular del Poder Ejecutivo.

En virtud de lo anterior, es que se requiere la contratación del **“Servicio de mantenimiento y soporte técnico anual a solución detecton, así como desarrollo de nuevo módulo de software, para funcionalidad que permita la validación de expediente electrónico en línea”**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción solicitado por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, como ejecutor del gasto y Ente Requiere encargado de la ejecución, validación y comprobación del gasto total como ese establece en el artículo 4° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, responsabilidad de la misma Secretaría.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

4. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto y previa investigación de mercado efectuada como Ente Requirente, la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, determinó que requiere la contratación del **“Servicio de mantenimiento y soporte técnico anual a solución detecton, así como desarrollo de nuevo módulo de software, para funcionalidad que permita la validación de expediente electrónico en línea”**, para cubrir las necesidades de trabajo que se tienen programados durante la presente administración, por una cantidad autorizada de **\$3'899,999.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

5. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición número **RS/0000558/2024**, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) la contratación del **“Servicio de mantenimiento y soporte técnico anual a solución detecton, así como desarrollo de nuevo módulo de software, para funcionalidad que permita la validación de expediente electrónico en línea”**, corresponde al monto previsto para el procedimiento de Licitación Pública, sin embargo se encuentra dentro de los supuestos de Excepción previstos en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

6. Que conforme al oficio número **SEGOB/DAD/0582/2024**, de fecha veinticinco de julio de dos mil veinticuatro, suscrito por el Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, en su carácter de Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicita que la contratación se efectúe a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, conforme a lo siguiente:

“...

En términos de lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los artículos 12 fracción I, 22 fracciones II, XII, XIII y XXVII y 26 fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, así como lo establecido en los artículos 1°, 2°, 6° fracción III inciso a), 8° fracciones I, VII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, respecto a la requisición RS/0000558/2024, toda vez que este recurso se destinará para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO ANUAL A SOLUCIÓN DETECTON, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE NUEVO MÓDULO DEL SOFTWARE PARA FUNCIONALIDAD QUE PERMITA LA VALIDACIÓN DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO EN LÍNEA” por un monto total de \$3,899,999.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, con la atenta solicitud de que la contratación de los servicios requeridos se solicita a través de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualizan los supuestos establecidos por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, mismo que a la letra establece:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I.- "Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado solo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos..."

Se somete a su consideración la contratación mediante Adjudicación Directa por Excepción con el proveedor denominado "PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES S.C.", ya que dicho proveedor es quien cuenta con los derechos exclusivos para el uso de software, para comercializar, soportar y difundir el uso del programa de cómputo "DetectON" de manera exclusiva, otorgado por parte de los Autores de la solución "DetectON", SOFTWARE PARA LEVANTAMIENTO DE DATOS EN CAMPO, PARA LA CAPACIDAD DE GESTIONAR, ANALIZAR, GEORREFERENCIAR, AUDITAR Y SUPERVISAR INFORMACIÓN, DESDE SU LEVANTAMIENTO Y HASTA EL PROCESAMIENTO DE LA MISMA" entre otros, y que puede, por ende proporcionar el software que es requerido.

Cabe mencionar que esta Secretaría General de Gobierno cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la adquisición en comento. Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

..." (Se reproduce)

Según lo expuesto en el oficio antes transscrito, es que se determina la actualización de lo previsto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que establece que se podrá seguir el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, es así que mediante oficio número **SEGGOB/DAD/0582/2024** y justificación anexa al mismo, la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de su titular, expone los motivos y fundamentos que acreditan este supuesto de excepción, para la contratación del "Servicio de mantenimiento y soporte técnico anual a solución detecton, así como desarrollo de nuevo módulo de software, para funcionalidad que permita la validación de expediente electrónico en línea", ya que "PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.", es el único oferente que cuenta con los derechos exclusivos para el uso de software para comercializar, soportar y difundir el uso del programa de cómputo denominado Detecton de manera exclusiva, misma que se acredita con el Contrato de uso del programa de cómputo "DetectON" que celebran por una parte los CC. Rene Buendia Bustos y Luis Olmedo Santiago, autores del programa registrado ante INDAUTOR con número de registro 03-2023-020209385000-01, del SOFTWARE "DetectON" y por la otra parte "PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.", así mismo es necesaria la contratación ya que las actividades que se desarrollan en la Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas en apoyo a otras dependencias y entidades de Gobierno ya que es una innovadora adición diseñada para integrarse con el software actual "DetectON", incluyendo la



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

configuración eficiente para los programas de gobierno, la digitalización avanzada de documentos, implementación de firma digital segura y el reconocimiento óptico de caracteres (OCR) para la conformación del expediente electrónico en línea.

Debido a las razones anteriormente asentadas, así como se constata por parte de este cuerpo colegiado que existen razones técnicas justificadas que actualizan el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus municipios.

VI. Acreditación de los Criterios establecidos en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que se actualiza el supuesto para realizar dicha prestación del servicio a través de Adjudicación Directa por Excepción, conforme lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	Del análisis de la investigación de mercado es que, se desprende que el proveedor “PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.” , es el único que cuenta con los derechos exclusivos para el uso de software, para comercializar, soportar y difundir el uso del programa de cómputo “DetectON” de manera exclusiva, otorgado por parte de los Autores de la solución “DetectON” para llevar a cabo los servicios del SOFTWARE PARA LEVANTAMIENTO DE DATOS EN CAMPO, PARA LA CAPACIDAD DE GESTIONAR, ANALIZAR, GEORREFERENCIAR, AUDITAR Y SUPERVISAR INFORMACIÓN, DESDE SU LEVANTAMIENTO Y HASTA EL PROCESAMIENTO DE LA MISMA mismo que es operado por la Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas de la Secretaría General de Gobierno, por lo que al realizarse la adquisición del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO ANUAL A SOLUCIÓN DETECTON, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE NUEVO MÓDULO”
-----------------	--



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

	<p>DEL SOFTWARE PARA FUNCIONALIDAD QUE PERMITA LA VALIDACIÓN DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO EN LÍNEA</p> <p>”, se garantiza la aplicación correcta del recurso evitando al Estado pérdidas futuras por contratar servicios con empresas que no cuenten con la exclusividad, y por ende que no cumplen con las características de los servicios solicitados.</p>
Eficacia	<p>A través de la adquisición del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO ANUAL A SOLUCIÓN DETECTON, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE NUEVO MÓDULO DEL SOFTWARE PARA FUNCIONALIDAD QUE PERMITA LA VALIDACIÓN DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO EN LÍNEA</p> <p>”, se estaría dando cumplimiento con la obligación Estatal del correcto ejercicio de sus funciones a la Coordinación General para el Estudio y Desarrollo de Políticas Públicas de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con la finalidad de realizar las actividades que se desarrollan en la Coordinación General en apoyo a otras dependencias y entidades de Gobierno. El nuevo Módulo se requiere ya que es una innovadora adición diseñada para integrarse con el software actual “DetectON” y que ofrece ventajas significativas, incluyendo la configuración eficiente para los programas de gobierno, la digitalización avanzada de documentos, implementación de firma digital segura y el reconocimiento óptico de caracteres (OCR) para la conformación del expediente electrónico en línea.</p> <p>Las funcionalidades referidas permitirán agilizar y eficientar la implementación de las políticas públicas focalizadas y con un enfoque territorial que brinda el Gobierno del Estado hacia la población.</p>
Eficiencia	<p>La solicitud de adquisición, se realiza con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por lo cual el Ente Requiere elaboró la Requisición RS/0000558/2024 la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, de conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de</p>



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

	Aguascalientes y sus Municipios así como el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Se realizó la investigación de mercado correspondiente, arrojando como resultado que el proveedor “PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.” , es el único que cuenta con los derechos exclusivos para el uso de software, para comercializar, soportar y difundir el uso del programa de cómputo “DetectON” de manera exclusiva, otorgado por parte de los Autores de la solución “DetectON” .
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor “PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.” , encontrándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado, fundarán su actuar en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual se constituye como un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones,



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requiere la selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requiere corresponde al H. Comité únicamente resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por el Ente Requiere en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3º fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requiere, se somete a consideración de este H. Comité para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, respecto la procedencia de la contratación del **“Servicio de mantenimiento y soporte técnico anual a solución detecton, así como desarrollo de nuevo módulo de software, para funcionalidad que permita la validación de expediente electrónico en línea”**, a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, por actualizarse en el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley en cita, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º último párrafo y 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes vigente; este H. Comité procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se acredita la necesidad de realizar la contratación del **“Servicio de mantenimiento y soporte técnico anual a solución detecton, así como desarrollo de nuevo módulo de software, para funcionalidad que permita la validación de expediente electrónico en línea”** y se considera procedente realizarla a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, de acuerdo a la solicitud presentada por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, por actualizarse en el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del H. Comité con derecho al mismo, realizar la contratación del **“Servicio de mantenimiento y soporte técnico anual a solución detecton, así como desarrollo de nuevo módulo de software, para funcionalidad que permita la validación de expediente electrónico en línea”**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción solicitada por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, por la cantidad de **\$3'899,999.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS**



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con el proveedor “PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.”, por actualizarse en el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto de la orden del día aprobado.

TERCERO: Se instruye al Secretario Ejecutivo de este H. Comité para que proceda a instrumentar por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, la elaboración del pedido de compra y la notificación a la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para la elaboración y formalización del contrato respectivo, con el proveedor “PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.”, así mismo notifíquese al proveedor respecto de la presente adjudicación a efecto de que se presente a realizar los trámites necesarios para la contratación del “**Servicio de mantenimiento y soporte técnico anual a solución detecton, así como desarrollo de nuevo módulo de software, para funcionalidad que permita la validación de expediente electrónico en línea**”, requerido por Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, descrita en la requisición de compra número **RS/0000558/2024**, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**).

Con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se somete a votación de los integrantes de este H. Comité de Adquisiciones que tienen facultad de emitir voto, para que de manera económica manifiesten su aprobación respecto de los resolutivos señalados.

Hecho ello, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, da cuenta de que los resolutivos fueron aprobados por unanimidad de votos de los presentes con facultad de emitir voto.

Y habiendo manifestado todos los miembros del H. Comité su conformidad con la presente acta, se procede a cerrar la misma.

5.- ASUNTOS GENERALES.

En virtud de que no hay asuntos generales y al ser todos los puntos de la orden del día, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, procede a declarar clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia con firma autógrafa de los asistentes que así quisieron hacerlo, siendo las **catorce horas con treinta minutos** del día de su inicio.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

PRESIDENTA:

SECRETARIO EJECUTIVO:

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO.

Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS.

Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

C. ANA GUADALUPE LÓPEZ LOERA.

Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes de Aguascalientes y Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio SEFI 1949/2022 de fecha 04 de octubre de 2022.

LIC. AÍDA DEL CARMEN REYES NAVARRO.

Directora General de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, y Suplente del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, mediante Oficio No. PRES/038/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-14-24

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

LIC. DEYANIRA IVONNE SALAZAR RANGEL.

Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, y Suplente del Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio 2022-009-0117 de fecha 25 de octubre de 2022.

VOCAL CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

L.C.C. ARTURO MUNGÚIA MIRELES.

Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado de Aguascalientes y Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio CE/DGJ/0017-A/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.

REPRESENTANTE DEL ENTE REQUIERENTE CON VOZ PERO SIN VOTO:

C.P. LORENA MÁRQUEZ VARGAS.
Director General de Administrativo de la Secretaría de General del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

----- FIN DEL ACTA -----

"Año del bicentenario de la Constitución de 1824"

ELABORÓ: Lic. Cindy Estefanía Jiménez Delfín
Analista de Adjudicaciones Directas por Excepción.

REVISÓ: Lic. Diego Muro González.
Jefe del Departamento de Adjudicaciones Directas por Excepción.